

1 N U M E R O: 85/81. -----
2 AUMENTO DE CAPITAL
3 Y REFORMA DEL ES-
4 TATUTO DE LA COM-
5 PAÑIA ANONIMA DENO-
6 MINADA " COMPAÑIA DE
7 CERVEZAS NACIONALES,
8 C. A. ". -----

9 C U A N T I A: S/.113'214.500,00. -----
10 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PRO-
11 VINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY
12 DIA LUNES DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
13 OCHENTA Y UNO, ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L -
14 D O N A D O R E N N E L L A, COMPARECE LA COMPAÑIA
15 DE CERVEZAS NACIONALES C. A., REPRESENTADA POR
16 EL SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA, QUIEN DECLARA
17 SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, EN SU CALI-
18 DAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ANTES NOM-
19 BRADA, CONFORME CONSTA DE LA COPIA DE PROTO-
20 COLIZACION DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO
21 DOCUMENTO HABILITANTE. -----

22 EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, CON RESI-
23 DENCIA Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
24 PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN
25 DE CONOCER DOY FE, EL MISMO QUE COMPARECE A
26 CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
27 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, SOBRE CUYO OB-
28 JETO Y RESULTADO ESTA BIEN INSTRUIDO, A LA QUE

1 PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA, Y
2 PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE
3 DICE ASI: -----

4 S E Ñ O R N O T A R I O: -----

5 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
6 PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE
7 EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ES-
8 TATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COM-
9 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A. ", QUE YO,
10 ALFREDO PACHEL SEVILLA EN MI CALIDAD DE VICE-
11 PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE
12 LA MISMA, OTORGO EN CUMPLIMIENTO DE LO DIS-
13 PUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
14 LA INDICADA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS
15 CLAUSULAS QUE EXPRESAN A CONTINUACION: -----

16 ***** CLAUSULA PRIMERA *****

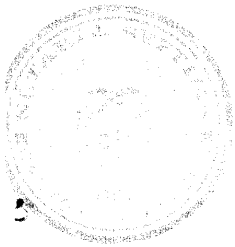
17 A N T E C E D E N T E S

18 UNO.- COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE
19 CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA AN-
20 TE EL ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO,
21 EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
22 VEINTIUNO, CON CAPITAL DE CIEN MIL SUQUES
23 (S/.100.000,00), HABIENDOSE INSCRITO DICHO CONTRA-
24 TO DE SOCIEDAD Y ESTATUTOS EN EL REGISTRO MER-
25 CANTIL, EL VEINTISIETE DE LOS PROPIOS MES Y
26 AÑO. -----

27 DOS.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ES-
28 CRIBANO DE QUITO, ROMULO EMILIANO TAMAYO

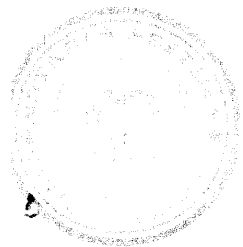
1 EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEIN-
2 TISIETE, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS
3 MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A
4 CINCO / MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00). ----
5 TRES.- EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
6 VECIENTOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRI-
7 TURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUA-
8 YAQUIL DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES, INSCRITA EL
9 CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
10 SEIS, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DIE-
11 CISIETE / MILLONES DE SUCRES (S/.17'000.000,00). --
12 CUATRO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE
13 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIE-
14 TE ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL JOSE MARIA MON-
15 TALVAN CORNEJO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL
16 PROPIO AÑO, LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS.-
17 CINCO.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
18 NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA
19 GRAU EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
20 CIENTOS SESENTA Y CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES
21 DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA RE-
22 FORMO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS. -----
23 SEIS. / POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
24 NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR GUSTAVO FAL-
25 CONI LEDESMA EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVE-
26 CIENTOS SETENTA, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS
27 MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CA-
28 PITAL A CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00).-

1 SIETE.- EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIE-
2 TOS SETENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLI-
3 CA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOC-
4 TOR JORGE JARA GRAU, INSCRITA EL VEINTIUNO DE
5 LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
6 CAPITAL A CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRES-
7 CIENTOS VEINTICINCO MIL SUQUES (S/.,137'325.000,00).-
8 OCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
9 NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA
10 GRAU EL VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
11 TOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE
12 LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMEN-
13 TE SU CAPITAL A CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SE-
14 TECIENTOS DIEZ MIL SUQUES (S/.,167'710.000,00). --
15 NUEVE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE
16 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
17 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JOR-
18 GE JARA GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS
19 MISMOS MES Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AU-
20 MENTO DE CAPITAL QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA
21 SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES
22 NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUQUES
23 (S/.,176'095.500,00). -----
24 DIEZ.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEIN-
25 TICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y DOS ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL
27 DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL TRE-
28 CE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA RE-



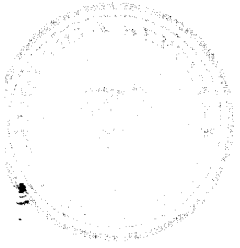
1 FORMO Y CODIFICO SUS ESTATUTOS, Y ADEMAS, AU-
2 MENTO SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE CIEN-
3 TO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO
4 MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.198'095.500,00). -----
5 ONCE. EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
6 TOS SETENTA Y TRES, POR ESCRITURA PU-
7 BLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOC-
8 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL CIN-
9 CO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA
10 AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVE-
11 CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.207'996.000,00).--
12 DOCE. POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE
13 JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
14 TRO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MAL-
15 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE AGOS-
16 TO DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CA-
17 PITAL A DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIE-
18 TOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES
19 (S/.218'389.300,00). -----
20 TRECE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NO-
21 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-
22 CO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MAL-
23 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL VEINTINUEVE DE DI-
24 CIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU
25 CAPITAL A DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES
26 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SU-
27 CRES (S/.263'897.700,00). -----
28 CATORCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIE-

1 TE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
2 TA Y SEIS ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MAL-
3 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO
4 DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPI-
5 TAL A DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NO-
6 VENTA MIL CIENTO SUCRES (S/.277'090.100,00). -----
7 QUINCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JU-
8 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
9 TE OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MAL-
10 DONADO RENNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE JULIO
11 DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL
12 A LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MI-
13 LLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIEN-
14 TOS SUCRES (S/.294'999.700,00), REFORMO SUS ES-
15 TATUTOS Y LOS CODIFICO, SIENDO TALES ESTATUTOS
16 CODIFICADOS LOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN
17 VIGOR. -----
18 DIECISEIS.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR
19 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
20 NNELLA EL PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIE-
21 TOS SETENTA Y SIETE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE
22 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA
23 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE TRES-
24 CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA
25 Y TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.324'553.300,00) Y
26 REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
27 DIECISIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
28 TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS



1 SETENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE
2 MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOS-
3 TO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPAÑIA
4 AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHEN-
5 TA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
6 TRES MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.387'453.700,00), ---
7 DIECIOCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIE-
8 CIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
9 TOS SETENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-
10 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE
11 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA
12 COMPAÑIA HIZO UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, PA-
13 SANDO A SER ESTE DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y
14 SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
15 NOVECIENTOS SUCRES (S/.447'784.900,00), -----
16 DIECINUEVE.- SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLI-
17 CA OTORGADA EL CINCO DE JUNIO DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTA-
19 RIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL
20 PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 NUEVE, LA COMPAÑIA REALIZO UN AUMENTO DE CA-
22 PITAL, CON EL CUAL QUEDO ESTE ELEVADO A LA
23 CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLO-
24 NES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIE-
25 TOS SUCRES (S/.549'359.300,00), -----
26 VEINTE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE
27 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
28 LLA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-

1 TOS SETENTA Y NUEVE, INSCRITA EL VEINTICUATRO DE
2 SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO
3 SU CAPITAL A LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTICUA-
4 TRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SU-
5 CRES (S/.624'679.000,00). -----
6 VEINTIUNO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE
7 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
8 NNELLA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIE-
9 TOS OCHENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
10 EL CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
11 TA, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A SETE-
12 CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES
13 MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.724'723.600,00). -----
14 VEINTIDOS.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
15 NISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
16 CIONALES C. A., EN SESION DE DOCE DE FEBRERO
17 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SUJECION
18 A SUS ESTATUTOS Y LEYES VIGENTES RESOLVIO, EN-
19 TRE OTRAS COSAS, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN
20 LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CA-
21 TORCE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.113'214.500,00),
22 CON EL CUAL LA COMPAÑIA PASA A TENER UN CA-
23 PITAL DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES
24 NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN SUCRES
25 (S/.837'938.100,00) Y REFORMAR EL ARTICULO SEIS
26 DE SU ESTATUTO, QUE TRATA DEL CAPITAL SOCIAL.-
27 I, VEINTITRES.- LA ACCIONISTA LATIN DEVELOPMENT
28 CORPORATION, EN SU CALIDAD DE



1 INVERSIONISTA EXTRANJERA, HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZA-
2 DA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
3 GRACION, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO
4 CUATRO DOS EXPEDIDA EL TRECE DE FEBRERO DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PARA REALIZAR LA
6 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE LE CORRESPONDE
7 EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ELEVA A ES-
8 CRITURA PUBLICA SEGUN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y,
9 EN CUANTO A LOS ACCIONISTAS PERSONAS NATURA-
10 LES, DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, RESIDENTES EN EL
11 ECUADOR, TAMBIEN HAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS
12 PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE AUMENTO DE CA-
13 PITAL, POR EL PROPIO MINISTERIO, TAL COMO CONS-
14 TA DE LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES PROTOCO-
15 LIZADAS CUYAS COPIAS AUTENTICAS, JUNTAMENTE CON
16 LA RELACIONADA CON LATIN DEVELOPMENT CORPORATION,
17 SE ADJUNTAN PARA SU TRANSCRIPCION EN ESTA ES-
18 CRITURA PUBLICA. -----

19 ***** CLAUSULA SEGUNDA *****
20 AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.-
21 NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- RE-
22 FORMA DEL ARTICULO RELACIONADO CON EL CAPITAL
23 SOCIAL. -----

24 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, ALFREDO PACHEL SE-
25 VILLA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO VI-
26 CEPRESIDENTE DE " COMPAÑIAS DE CERVEZAS NACIONA-
27 LES, C. A. ", D E C L A R O: -----
28 PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPAÑIA DE CER-

1 VEZAS NACIONALES, C. A. QUEDA AUMENTA-
2 DO EN LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS
3 CATORCE MIL QUINIENTOS SUORES (S/.113'214.500,00),
4 MEDIANTE LA EMISION DE UN MILLON CIENTO TREIN-
5 TA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (1'132.145)
6 ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS COMO LAS QUE SE EN-
7 CUENTRAN EN CIRCULACION, NOMINATIVAS Y DE VALOR
8 DE CIENTO SUORES (S/.100,00) CADA UNA, CON LO
9 CUAL EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO
10 A LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MI-
11 LLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SU-
12 CRES (S/.837'938.100,00), DIVIDIDO EN OCHO MILLO-
13 NES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS
14 OCHENTA Y UN (8'379.381) ACCIONES DE VALOR NO-
15 MINAL DE CIENTO SUORES (S/.100,00) CADA UNA, TO-
16 DAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----
17 SEGUNDO.- QUE EL PAGO DE LAS APORTACIONES CO-
18 RRESPONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPI-
19 TAL SE HA HECHO POR CAPITALIZACION DE RESER-
20 VA LEGAL EN LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CUA-
21 TRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL
22 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUORES OCHO CEN-
23 TAVOS (S/.44'637.750,08) Y DE RESERVA PARA RE-
24 INVERSIONES EN LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MI-
25 LLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIEN-
26 TOS CUARENTA SUORES NOVENTA Y DOS CENTAVOS
27 (S/.68'576.740,92) DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
28 VISTO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO CIENT-

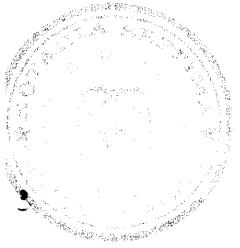
1 . TO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS,
2 SIN DESEMBOLSO ALGUNO POR PARTE DE LOS ACCIO-
3 NISTAS, QUIENES RECIBIRAN SUS ACCIONES TOTALMEN-
4 TE LIBERADAS. -----

5 TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL
6 AUMENTO DE CAPITAL CON RESERVAS DE LA
7 COMPAÑIA, EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CA-
8 DA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO SE-
9 RA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS
10 TIENE, EN LA FORMA SIGUIENTE: -----

11	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIO-	EQUIVALENTE EN
12		NES QUE RECIBE	SUCRES
13		(S/.100,00)	
14	AVILES ELIZALDE ISA-		
15	BEL. -----	88	8.800,00
16	AGENCIAS SUECAS S.A.	1	100,00
17	ALVARADO ALVIA LUIS		
18	GUILLERMO. -----	168	16.800,00
19	ALVARADO SOTOMAYOR		
20	ALDO MANUEL. -----	18	1.800,00
21	AMAZONAS CIA. ANONI-		
22	MA DE SEGUROS. ----	363	36.300,00
23	ANDRADE PEÑALOZA JU-		
24	LIO JAVIER. -----	26	2.600,00
25	ANDRADE PEÑALOZA JU-		
26	LIA LEONOR. -----	26	2.600,00
27	ANDRADE PEÑALOZA JU-		
28	LIO ROBERTO. -----	26	2.600,00

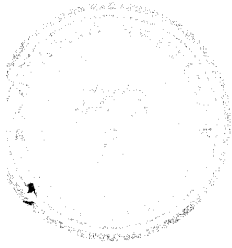
- 6 VTA -

1	ANDRADE PEÑALOZA MA-		
2	RIA ELVIRA. -----	26	2.600,00
3	ANDRADE PEÑALOZA MAR-		
4	THA CECILIA. -----	26	2.600,00
5	ANDRADE PEÑALOZA PA-		
6	TRICIA A. -----	28	2.800,00
7	ANDRADE PEÑALOZA		
8	PREGLEY MANUEL. ----	26	2.600,00
9	ANDRADE PEÑALOZA		
10	WINSTON JULIO. -----	26	2.600,00
11	ARTEAGA NOWAK LUIS		
12	ERNESTO. -----	197	19.700,00
13	ARIZAGA ESTELA ARI-		
14	ZAGA DE -----	571	57.100,00
15	ARIZAGA VEGA CARLOS		
16	DR. -----	57	5.700,00
17	ARMIJOS ABAD JORGE		
18	DR. -----	1	100,00
19	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
20	BIO EDGAR. -----	43	4.300,00
21	ARMIJOS GONZALES RU-		
22	BIO JORGE. -----	26	2.600,00
23	AVILES DAVIS RADIUM		
24	DIDIMIO. -----	9	900,00
25	AVILES NAJERA GIL-		
26	BERTO. -----	3	300,00
27	AVILES CARMEN ALBA		
28	GARCIA DE -----	2	200,00



1	AVILES GARCIA CARMEN		
2	LORENA. -----	2	200, 00
3	AVILES GARCIA GIL-		
4	BERTO ANTONIO. ----	2	200, 00
5	AYALA ESPINOZA MA-		
6	RITZA. -----	2	200, 00
7	AYON LAMSI ENRIQUE.-	50	5.000, 00
8	AVILES BAQUERIZO MAR-		
9	TIN JOSE. -----	60	6.000, 00
10	AYALA HIERRO MARIA		
11	DELFINA. -----	3	300, 00
12	ALVAREZ MARIA DEL PI-		
13	LAR GRAU DE -----	3	300, 00
14	AGUIRRE DORA BRITO		
15	DE -----	4	400, 00
16	AYALA NELLY ESPINO-		
17	ZA DE -----	9	900, 00
18	ANDRADE MARIA LEONOR		
19	MOSCOSO DE -----	21	2.100, 00
20	ANDRADE ESPINOZA LU-		
21	CY M. -----	26	2.600, 00
22	ANDRADE ESPINOZA JA-		
23	NETTE IVONNE. -----	25	2.500, 00
24	AVILES MARIETTA E.		
25	CHONILLO DE -----	3	300, 00
26	ARROYO ZOILA CELLERI		
27	DE -----	16	1.600, 00
28	AGUIRRE BLANCA J.		

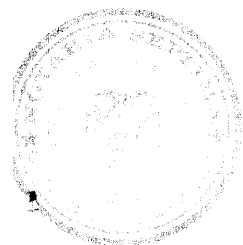
1	SALCEDO DE -----	35	3.500,00
2	AYALA RODRIGUEZ MA-		
3	NUEL HUMBERTO. ----	87	8.700,00
4	AYON JO SOFIA CATA-		
5	LINA. -----	17	1.700,00
6	AGUILAR FAJARDO AN-		
7	TONIO H. -----	23	2.300,00
8	ABDO KATTAN RAQUEL.-	30	3.000,00
9	AMADOR LEONOR GONZA-		
10	LEZ DE -----	146	14.600,00
11	AHORRO E INVERSION		
12	CIA. LTDA. -----	15	1.500,00
13	ANDRADE ROSARIO E.		
14	CHAVEZ DE -----	15	1.500,00
15	ALBORNOZ TAPIA JOR-		
16	GE. -----	321	32.100,00
17	ACOSTA DURAN ING.TI-		
18	TD. -----	15	1.500,00
19	ARTEAGA CLARA NOWAK		
20	DE -----	94	9.400,00
21	ARCOS RIVADENEIRA AN-		
22	TONIO E. -----	13	1.300,00
23	ASOCIACION AGENTES		
24	BOLSA DE VALORES. -	26	2.600,00
25	ALCIVAR AIDA ANDRE-		
26	TTA DE -----	206	20.600,00
27	ALCIVAR ANDRETTA XA-		
28	VIER. -----	51	5.100,00



1	ARCE DELIA CROVARI		
2	VELASQUEZ DE -----	11	1.100,00
3	ARMIJOS GONZALES RU-		
4	DIO OSCAR F. -----	5	500,00
5	ARGUELLO MERCY CA-		
6	ZAR DE -----	41	4.100,00
7	ARGUELLO SANTOS EMI-		
8	LIA MARIA. -----	11	1.100,00
9	AVILA HIDROVO JOSE		
10	ASUNCION. -----	22	2.200,00
11	ALVEAR AMAYA MARCE-		
12	LO. -----	90	9.000,00
13	ARROYO ELSY RODAS DE	18	1.800,00
14	ADDUM AUAD HANDEL D.	26	2.600,00
15	ALBORNOZ MARIA LUI-		
16	SA DE -----	9	900,00
17	ALVARADO GARZON AN-		
18	GEL EUSEBIO. -----	17	1.700,00
19	ASING MANCHIN VICTOR		
20	JACINTO. -----	54	5.400,00
21	ALVARADO VARGAS ARIS-		
22	TIDES. -----	78	7.800,00
23	AGUIRRE AVILES ANTO-		
24	NIO. -----	0	,00
25	ANDRADE SOLANO DOSI-		
26	TED ESPAÑA. -----	15	1.500,00
27	ANDRADE VICTOR HUGO. -	242	24.200,00
28	ANDRADE JULIO. -----	7	700,00

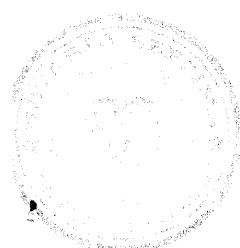
- 8 VTA -

1	ANDRADE ELIZABETH		
2	LEON DE -----	7	700, 00
3	ARGUELLO DEL SALTO		
4	PATRICIO D. -----	7	700, 00
5	ARGUELLO FIALLOS OMAR		
6	GUSTAVO. -----	7	700, 00
7	AGRICOLA E INDUSTRIAL		
8	DEL LITORAL. -----	0	, 00
9	ACOSTA VELASCO GUI-		
10	LLERMO. -----	77	7.700, 00
11	AQUIM ABIKARAM AL-		
12	BERTO. -----	2	200, 00
13	AQUIM ABIKARAM DENNIS	1	100, 00
14	AQUIM ABIKARAM MA-		
15	RIA GABRIELA. -----	1	100, 00
16	AQUIM ABIKARAM GLEN-		
17	DA. -----	1	100, 00
18	AYALA LOOR YOLANDA		
19	CONCEPCION. -----	7	700, 00
20	ANDRADE BAJANA LUIS		
21	ECUADOR. -----	15	1.500, 00
22	ALTAMIRANO GUEVARA		
23	ANGEL SALOMON. -----	46	4.600, 00
24	ALVAREZ ALEXANDRA		
25	AMELIA ROCA DE ---	10	1.000, 00
26	ANDRETTA CARDENNE		
27	MARGARITTA. -----	19	1.900, 00
28	ALVAREZ ZAPATA LUIS		



1	EDUARDO. -----	15	1.500,00
2	ACOSTA MALDONADO MY-		
3	RIAM. -----	7	700,00
4	AGUIRRE VASQUEZ NEL-		
5	SON GENARO. -----	15	1.500,00
6	ALARCON GUTIERREZ		
7	GUSTAVO. -----	23	2.300,00
8	ALARCON RIVAS JORGE		
9	ENRIQUE. -----	78	7.800,00
10	ARMIJOS GRACIELA GON-		
11	ZALES RUBIO. -----	34	3.400,00
12	BAQUERIZO VALENZUELA		
13	DOLORES. -----	129	12.900,00
14	BARRIOS ROCA ROSA.-	217	21.700,00
15	BUCHELI CADENA ROQUE.	107	10.700,00
16	BERMUDEZ RIVERA FRAN-		
17	KLIN. -----	58	5.800,00
18	BLUM BAQUERO GUI-		
19	LLERMO ANTONIO. ----	324	32.400,00
20	BLUM BAQUERO GUSTAVO		
21	ADOLFO. -----	82	8.200,00
22	BLUM BAQUERO HILDA		
23	MARIA. -----	82	8.200,00
24	BLUM BAQUERO JUAN		
25	CARLOS. -----	82	8.200,00
26	IVAN BOHMAN CIA.		
27	LTDA. -----	272	27.200,00
28	BUENO GONZALO. -----	11	1.100,00

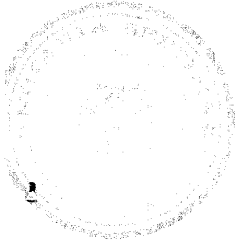
1	BURBANO MUÑOZ GABRIEL		
2	ENRIQUE. -----	43	4.300,00
3	BURBANO YODER PATRI-		
4	CIA. -----	43	4.300,00
5	BURGOS ZAIDA PEÑA-		
6	FIEL DE -----	4	400,00
7	BASTIDAS ANGELA VA-		
8	LENZUELA DE -----	1.386	138.600,00
9	BJARNER AMANDA ELI-		
10	ZALDE DE -----	125	12.500,00
11	BARONA HOLGUIN MARIA		
12	ALINA. -----	34	3.400,00
13	BAQUERO MARIA ANTO-		
14	NIETA. -----	11	1.100,00
15	BAQUERO PLAZA LUIS.-	410	41.000,00
16	BASTIDAS MARIA ZAM-		
17	BRAND DE -----	3	300,00
18	BARBA DONOSO FLOREN-		
19	CID. -----	0	,00
20	BAQUERIZO VALENZUELA		
21	ELENA. -----	216	21.600,00
22	BORRERO MARJORIE DE	17	1.700,00
23	BORRERO VEGA LUIS		
24	ALFONSO. -----	27	2.700,00
25	BARAHONA BERNABE JOHN		
26	GERONIMO. -----	30	3.000,00
27	BUSTAMANTE ISABEL A.		
28	PEÑAFIEL DE -----	27	2.700,00



1	BRAVO AGUILAR MIGUEL		
2	RENE. -----	30	3.000,00
3	BODERO BODERO OLME-		
4	DO. -----	30	3.000,00
5	BARAHONA BLANCA NEI-		
6	RA DE -----	30	3.000,00
7	BEST HARTMAN CAROLIN		
8	DORIS. -----	269	26.900,00
9	BORJA PIEDAD GUERRE-		
10	RO DE -----	453	45.300,00
11	BRITO VILLEGAS DOLO-		
12	RES AMELIA. -----	2	200,00
13	BUCHLI ANITA D. OS-		
14	TERWALDER DE -----	144	14.400,00
15	BUSTAMANTE MORAN FE-		
16	LIPE ANTONIO. -----	13	1.300,00
17	BOHMAN DESCALZI PER.	271	27.100,00
18	BARRERA AMELIA GALLO		
19	BARCIA DE -----	7	700,00
20	BORJA BARREZUETA JUAN	7	700,00
21	BIKHELLI MARIA JUDITH	12	1.200,00
22	BENDAS CONSTANTINO. -	343	34.300,00
23	BERMED PONCE CARLOS		
24	JACK. -----	0	,00
25	BERMED ROSA MARTI-		
26	NEZ VIUDA DE -----	12	1.200,00
27	BONILLA AVILES MA-		
28	NUEL ENRIQUE. -----	7	700,00

- 10 VTA -

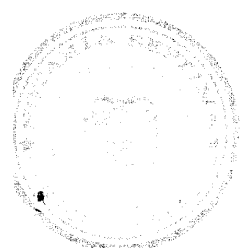
1	BURGOS SABANOD OLME-		
2	DO ANTONIO. -----	7	700,00
3	BURGOS SONIA VEPEZ		
4	AVILEZ DE -----	7	700,00
5	BURGOS ZAMBRANO PE-		
6	DRD ANTONIO. -----	7	700,00
7	BASSANINI MENDOCAL		
8	DANIELA V. -----	7	700,00
9	BASSANINI MENDOCAL		
10	PIERINA F. -----	7	700,00
11	BARROSO LEONOR GON-		
12	ZAGA VELEZ DE -----	15	1.500,00
13	BERMED CEVALLOS JACK.	15	1.500,00
14	BOLSA DE VALORES DE		
15	QUITO C. A. -----	46	4.600,00
16	CALDERON IZURIETA		
17	FULTON ELOY. -----	2	200,00
18	CAMACHO BARRIOS DR.		
19	MILTON. -----	85	8.500,00
20	CARDENAS JOAQUIN MAR-		
21	TIN. -----	3	300,00
22	CASTRO ORDONEZ ABO-		
23	GADO ERNESTO. -----	734	73.400,00
24	CASTRO MARGARITA NE-		
25	SSIM DE -----	180	18.000,00
26	COMITE CONCILIAR DE		
27	BENEFICIO SOCIAL. --	9	900,00
28	COMPANIA NACIONAL DE		



1	SEGUROS " SUCRE ".-	817	81.700,00
2	CORPORACION ESPEJO.-	2.660	266.000,00
3	CORREA LARREA JOSE		
4	ALBERTO. -----	6	600,00
5	COSTA COSTA JAIME		
6	TOMAS MARTIN. -----	109	10.900,00
7	COSTA COSTA JOSE		
8	RAMON. -----	109	10.900,00
9	COSTA COSTA MARIA DE		
10	LOS ANGELES. -----	109	10.900,00
11	CRESPO CRUZ AURORA.-	1	100,00
12	CRESPO ZAVALA ROSA		
13	MARIA (MENOR). ---	6	600,00
14	CUVI REDIN CAP. HO-		
15	MERO. -----	297	29.700,00
16	CUVI ADELAIDA GRAN-		
17	DA DE -----	211	21.100,00
18	CUESTA LOURDES TRU-		
19	JILLO DE -----	3	300,00
20	CARDENAS MARIANA J.		
21	RAMOS DE -----	3	300,00
22	CAMACHO ASTUDILLO PE-		
23	DRO B. -----	8	800,00
24	CAPELO BURGOS ERNES-		
25	TO. -----	39	3.900,00
26	CARDENAS AYON JUDY.-	5	500,00
27	CARDENAS AYON SOFIA		
28	MARIA. -----	5	500,00

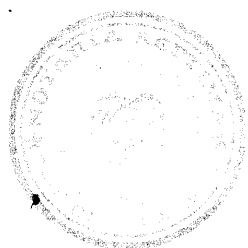
- 11 VTA -

1	COLOMA JUAN ENRIQUE.---	192	19.200,00
2	CORREA ROSA SUCONO-		
3	TTA ESPIN DE -----	101	10.100,00
4	CARRION GARCIA JOR-		
5	GE TOMAS. -----	22	2.200,00
6	CARRION AGUIRRE TO-		
7	MAS JUAN. -----	17	1.700,00
8	CABALLERO VALLEJO		
9	COLON L. -----	83	8.900,00
10	CARRASCO MERA LOR-		
11	GIO NERY. -----	1.969	196.900,00
12	CARRION AGUILAR CHA-		
13	NENA. -----	132	13.200,00
14	CARRION AGUILAR JOR-		
15	GE ENRIQUE. -----	0	,00
16	CLARKE MARGARITA BOR-		
17	JA DE -----	158	15.800,00
18	CASTRO ANGELA YTU-		
19	RRALDE DE -----	71	7.100,00
20	CRAUZAS CARRION AB-		
21	DALA ROLANDO. -----	30	3.000,00
22	CARPIO PORTILLA MA-		
23	NUEL ZENEN. -----	59	5.900,00
24	COMPANIA DE SEGUROS		
25	EQUATORIANO - SUIZA		
26	S. A. -----	582	58.200,00
27	CALERO ANA KELLER		
28	DE -----	171	17.100,00



1	CASTRO ALVAREZ JOSE		
2	ANTONIO. -----	143	14.300,00
3	CARBO AVELLAN HUM-		
4	BERTO. -----	31	3.100,00
5	COELLO L. CLEMENCIA.-	59	5.900,00
6	CARRION CABEZAS KA-		
7	THERINE EDITH. -----	15	1.500,00
8	CALLEJAS BERMEO CAR-		
9	MEN ISABEL. -----	11	1.100,00
10	CARAVEDO CEVALLOS		
11	LUIS LEONARDO. -----	25	2.500,00
12	CIA. DE COM. & INVS.		
13	ANKARI S. A. -----	304	30.400,00
14	CONNOR JACOBSON HO-		
15	TELES S. A. -----	139	13.900,00
16	CORDOVEZ NOBOA ROMEO.	7	700,00
17	CALLEJAS BERMEO ADOL-		
18	FO JOSE. -----	11	1.100,00
19	CORONEL GARCES JOR-		
20	GE. -----	391	39.100,00
21	CALLE PINO ENRIQUE.-	20	2.000,00
22	CUEVA ILLESCAS BEA-		
23	TRIZ. -----	11	1.100,00
24	CARBO BORJA JAIME		
25	ENRIQUE. -----	61	6.100,00
26	CODELPA CONSTRUCTORA		
27	DEL PACIFIC. -----	11	1.100,00
28	CLAVEROL GUILLLEN IR-		

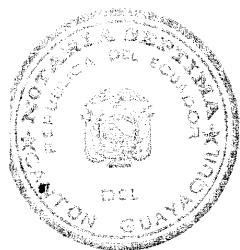
1	MA ESTELA J. -----	17	1.700,00
2	CANSING CHONG SING		
3	M. FERNANDO. -----	20	2.000,00
4	CANSING CHONG SING		
5	M. EDUARDO. -----	11	1.100,00
6	CELLERI ANDRADE MAR-		
7	CO ANTONIO. -----	23	2.300,00
8	COELLO VALDEZ CARLOS.	156	15.600,00
9	CRUZ CHANG BENIGNO.	10	1.000,00
10	CUEVA ZABALA DANIEL.	7	700,00
11	CUEVA ZABALA IVAN.	7	700,00
12	CORONEL SANCHEZ JUAN		
13	ARCENIO. -----	23	2.300,00
14	CARDENAS CARLOS. --	15	1.500,00
15	CARDENAS PATRICIO .-	7	700,00
16	CUEVA ZABALA MARIA.-	7	700,00
17	CRESPO VEGA JOSE .-	16	1.600,00
18	CABEZAS PARRALES		
19	LUIS. -----	15	1.500,00
20	COLLIN MARIA CELIA		
21	CHAVEZ DE -----	7	700,00
22	CORONEL JUANA MARI-		
23	NA LOLIN DE -----	31	3.100,00
24	CALDERON NEIRA ABDON		
25	ALFREDO. -----	7	700,00
26	CASTRO JEANETTE VA-		
27	LENCIA DE -----	3	300,00
28	CISNEROS HERNANDEZ		



1	SIMON. -----	7	700, 00
2	CORRALES VERA DELIA. -	3	300, 00
3	CARRILLO SANCHEZ RAUL		
4	CLEMENTE. -----	9	900, 00
5	COLLANTES VILLAGOMEZ		
6	CARLOS A. -----	15	1.500, 00
7	COLLANTES AGUILAR TE-		
8	MISTOCLES. -----	31	3.100, 00
9	COLLANTES AGUILAR AL-		
10	FREDDO. -----	15	1.500, 00
11	COLLANTES AGUILAR		
12	JORGE. -----	15	1.500, 00
13	COLLANTES AGUILAR		
14	ELDISA. -----	15	1.500, 00
15	COELLO COLUMBA PENA		
16	DE -----	101	10.100, 00
17	COELLO SAYAGO CAR-		
18	LOS. -----	7	700, 00
19	CIVINTA TINILLO JU-		
20	LIO CESAR. -----	5	500, 00
21	CRESPO CELI PORFI-		
22	RIO. -----	62	6.200, 00
23	CASANOVA ORDONEZ CA-		
24	ROLINA. -----	7	700, 00
25	CAMPOVERDE NARVAEZ		
26	SEGUNDO G. -----	46	4.600, 00
27	CABEZAS MONICA AR-		
28	MIJOS DE -----	5	500, 00

- 13 VTA -

1	COELLO GRACIELA SA-		
2	YAGO DE -----	43	4.300,00
3	CARDENAS BATALLAS JO-		
4	SE CORSINO. -----	7	700,00
5	CARBO PIEDAD BOR-		
6	JA GUERRERO DE ---	47	4.700,00
7	CABRALES ESTRADA JO-		
8	SE NICANOR. -----	15	1.500,00
9	CHANG CIRA JUDITH		
10	GOMEZ DE -----	49	4.900,00
11	CHONG CARMEN CHANG		
12	DE -----	4	400,00
13	CHIRIBOGA VALENZUE-		
14	LA JUAN. -----	102	10.200,00
15	CHONG AGUIRRE PEDRO.	129	12.900,00
16	CHONG LEDGI AZUCENA.	68	6.800,00
17	CHANG KATTY B. ----	48	4.800,00
18	CHANG DIAZ DONALD		
19	GLEN. -----	1.925	192.500,00
20	CHANG WONG PATSY.	104	10.400,00
21	CHANG CRESPO RODOL-		
22	FO ENRIQUE. -----	230	23.000,00
23	CHANG WONG IVAN. --	1.047	104.700,00
24	CHICHONIS VASQUEZ SO-		
25	FIA PIEDAD. -----	15	1.500,00
26	CHIRIBOGA DONOSO BEN-		
27	JAMIN ERNESTO. -----	142	14.200,00
28	CHONG AGUIRRE PABLO		

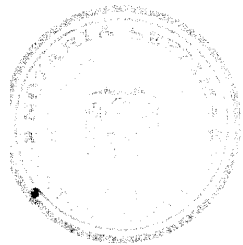


r. Jorge Maldonado Rannella

- 14 -

1	ANTONIO. -----	15	1.500,00
2	CHANG GOMEZ BETTY		
3	ISABEL. -----	0	,00
4	CHAVEZ ROSARIO MOS-		
5	COSO DE -----	17	1.700,00
6	CHANG PRUDENCIA DIAZ		
7	DE -----	103	10.300,00
8	CHEVEZ GERTRUDIS E.		
9	RAMIREZ DE -----	11	1.100,00
10	CHIRIBOGA VALENZUELA		
11	MARILUPE -----	97	9.700,00
12	CHILAN SALTOS CHRIS-		
13	TIAN MIGUEL. -----	7	700,00
14	CHAVEZ EVA ACUÑA		
15	VIUDA DE -----	31	3.100,00
16	CHANG COLOMBIA WONG		
17	DE -----	46	4.600,00
18	CHIMBO CELI FRANCIS-		
19	CO SIGIFREDD. -----	7	700,00
20	CHANG NAVARRETE RA-		
21	MON ANTONIO. -----	7	700,00
22	CHONG LEOGI FELIX.-	1	100,00
23	CHONG CHONG DENNIS		
24	Y DIANA. -----	18	1.800,00
25	CHONG CHONG DENNIS		
26	FELIX. -----	1	100,00
27	DELGADO GARCIA AL-		
28	FREDD RICARDO. -----	9	900,00

1	DEL ALCAZAR SOLEDAD		
2	GRANDA DE -----	289	28.900,00
3	DEL MONACO ROSA. --	268	26.800,00
4	DOUGLAS AIDA POLIT		
5	DE -----	631	63.100,00
6	DELGADO IRENE CASTRO		
7	DE -----	99	9.900,00
8	DIAZ EMILIA AGUILAR		
9	DE -----	5	500,00
10	DIAZ AGUILAR FRAN-		
11	CISCO. -----	5	500,00
12	DUMAS SANCHEZ FRAN-		
13	CISCO JAVIER. -----	17	1.700,00
14	DURANGO LOPEZ DORA E.	37	3.700,00
15	DIAZ CONTRERAS PEDRO		
16	RAMON. -----	11	1.100,00
17	DONOSO ELENA J. ITU-		
18	RRALDE DE -----	0	,00
19	DUEÑAS CARTAGENA JOR-		
20	GE HUMBERTO. -----	10	1.000,00
21	DEPINO MARIA ERCILIA		
22	CHICA DE -----	23	2.300,00
23	DEPINO CHICA ROBER-		
24	TO LEO -----	7	700,00
25	DEPINO CHICA WILLIAM		
26	JOHN. -----	7	700,00
27	DUQUE ZURITA EMMA		
28	RAMONA. -----	34	3.400,00



1	DIAZ ACOSTA JORGE		
2	HERNAN. -----	9	900,00
3	DAVILA CAMPOVERDE JU-		
4	LIO ENRIQUE. -----	51	5.100,00
5	DAVILA CAMPOVERDE		
6	AZUCENA. -----	51	5.100,00
7	DEPINO LEO. -----	156	15.600,00
8	DELGADO TORRES MARIA		
9	ISABEL. -----	15	1.500,00
10	DELGADO ARCENTALES		
11	ALEJANDRO. -----	15	1.500,00
12	DELGADO VILLAGOMEZ		
13	ENRIQUE. -----	34	3.400,00
14	DELGADO AGUILAR JA-		
15	CINTO ROGUE. -----	7	700,00
16	DUEÑAS CARBO MARIA		
17	TERESA. -----	0	,00
18	DUEÑAS MARIA CARBO DE	60	6.000,00
19	ESTEVEZ BEJARANO ELIO	21	2.100,00
20	ECHEVERRIA HERRERA		
21	PATRICIA M. -----	11	1.100,00
22	ESTRELLA ESPINOZA CE-		
23	SAR ALFREDO. -----	93	9.300,00
24	ESPINOZA ORDONEZ CAR-		
25	LOS. -----	3	300,00
26	ENZ GRESLI ALFREDO		
27	K. -----	975	97.500,00
28	ENZ ROSA SALA DE -	82	8.200,00

1	ESTRELLA CAÑAS AN-		
2	TONIA. -----	11	1.100,00
3	EGAS GENOVEZZI ELSA		
4	ELENA. -----	3	300,00
5	ESTRADA ESTRADA ROSE		
6	MARIE. -----	161	16.100,00
7	EISER FLORES HARRY.-	72	7.200,00
8	ESTRADA ICAZA LUIS		
9	ALFREDO. -----	438	43.800,00
10	ESCOBAR GOYES JENNY		
11	SCARLETT. -----	17	1.700,00
12	ESTRADA ROSA MARIA DE	146	14.600,00
13	ESTRADA ESTRADA CAR-		
14	LOS. -----	146	14.600,00
15	ESTRADA ESTRADA RI-		
16	CARDO. -----	146	14.600,00
17	ESTUPIÑAN MALDONADO		
18	ELVIRA. -----	26	2.600,00
19	ESTRELLA MARIA SUA-		
20	REZ ARAUJO DE ----	29	2.900,00
21	ERAZO VACA JORGE RA-		
22	FAEL. -----	34	3.400,00
23	ENCALADA NELLA VI-		
24	LLAMAR DE -----	9	900,00
25	ESTRADA ULLOA RAUL.-	96	9.600,00
26	ESTRADA IDA MARIA		
27	AGUILAR DE -----	17	1.700,00
28	FABARA RAQUEL DE --	7	700,00

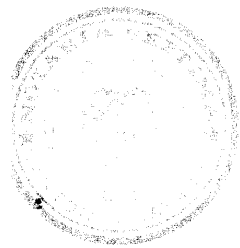
1	FABARA SANCHEZ GINA		
2	RAQUEL I. -----	7	700,00
3	FABARA SANCHEZ JE-		
4	SSICA ALEXANDRA. ---	7	700,00
5	FABARA SANCHEZ ME-		
6	DARDO ARTURO. -----	7	700,00
7	FERNANDEZ LISUBILLAGA		
8	PIEDAD. -----	388	38.800,00
9	FORRER RUEGG HANS A.	636	63.600,00
10	FRANCO ROCA GUILLER-		
11	MO. -----	166	16.600,00
12	FUENTES NAVAS ALFRE-		
13	DO. -----	31	3.100,00
14	FUNDACION DE EDUCA-		
15	CION POPULAR. -----	63	6.300,00
16	FUENTES SUAREZ JOSE		
17	ALFREDO. -----	9	900,00
18	FIGUEROA SEGOVIA MA-		
19	NUEL. -----	26	2.600,00
20	FREILE ROSA BARBA DE	622	62.200,00
21	FINANCIERA DEL HOGAR		
22	C. A. -----	355	35.500,00
23	FALCONI PUIG JUAN E.-	30	3.000,00
24	FARINOTTI SARA SEGA-		
25	LE DE -----	15	1.500,00
26	FAJARDO LUZMILA VA-		
27	CA DE -----	154	15.400,00
28	FRANCO ORTEGA CRIS-		

1	TINA. -----	5	500,00
2	FALCONES MORALES JA-		
3	CINTO ENRIQUE. ----	39	3.900,00
4	FALCONES MORALES JUAN		
5	JOSE. -----	15	1.500,00
6	FERNANDEZ RUIZ ARIS-		
7	TIDES. -----	15	1.500,00
8	FIGUEROA VALLEJO TE-		
9	RESA. -----	15	1.500,00
10	FAYAD ANTON JORGE		
11	ELIAS. -----	78	7.800,00
12	F. I . S . E . C. ---	394	39.400,00
13	FALCONES ISABEL MO-		
14	REIRA DE -----	16	1.600,00
15	GIL MANUELA YUEN		
16	CHONG DE -----	188	18.800,00
17	GONZALES LAOS CHAR-		
18	LES. -----	36	3.600,00
19	GONZALEZ MOSQUERA AL-		
20	FONSD. -----	7	700,00
21	GRANDA ENID LOPEZ DE	51	5.100,00
22	GRANDA CENTENO AURE-		
23	LIO. -----	1	100,00
24	GUEDES CHIRIBOGA RO-		
25	BERTO. -----	11	1.100,00
26	GUTIERREZ MOYA EDITH.	9	900,00
27	GARAYCOA MARIN ECON.		
28	PABLO. -----	7	700,00



1	GRANDA COTTREL EFRAIN		
2	GREGORY. -----	11	1.100,00
3	GAMBARROTTI JULIA		
4	IRENE M. DE -----	15	1.500,00
5	GARCIA CORDOVA AR-		
6	MANDO GENARD. -----	1	100,00
7	GOMEZ MORAN PEDRO		
8	PABLO. -----	15	1.500,00
9	GARCIA CALDERON ABE-		
10	LARDO VICENTE. -----	36	3.600,00
11	GUERRERO POLIT FRAN-		
12	CISCO. -----	43	4.300,00
13	GEN - KUONG LEON JOH-		
14	NNY EDUARDO. -----	20	2.000,00
15	GEN - KUONG LEON FER-		
16	NANDO FRANCISCO. ---	20	2.000,00
17	GONZALEZ CATALINA AL-		
18	CIVAR DE -----	51	5.100,00
19	GONZALEZ DUMES FELI-		
20	CIANO FORTUN. -----	11	1.100,00
21	GARCIA ZOILA ROSA		
22	GAIBOR DE -----	20	2.000,00
23	GRANDA ESPINOZA AN-		
24	GEL RAIL. -----	20	2.000,00
25	GUERRERO PAZ FRAN-		
26	CISCO. -----	3	300,00
27	GUERRERO POLIT EMMA.	68	6.800,00
28	GARCIA MARIA ANGE-		

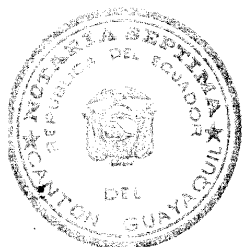
1	LICA G. VIUDA DE	22	2.200,00
2	GAIBOR LEYLA DEL		
3	CARMEN E. DE -----	17	1.700,00
4	GRAETZER DELGADO E-		
5	BERHARD KARL. -----	11	1.100,00
6	GARZON ELSA LOPEZ DE	4	.400,00
7	GARCES SUAREZ SARA		
8	ANTONIA. -----	15	1.500,00
9	GUTIERREZ BELTRAN CO-		
10	LON. -----	62	6.200,00
11	GUTIERREZ DORA MON-		
12	TANO DE -----	31	3.100,00
13	GONZALEZ MIRANDA MEL-		
14	BA ROCIO. -----	7	700,00
15	GONZALEZ MIRANDA VI-		
16	VIANA SOLANGE. -----	7	700,00
17	GONZALEZ MODESTO IG-		
18	NACIO. -----	10	1.000,00
19	GUANA PACHACAMA LUIS		
20	ALBERTO. -----	31	3.100,00
21	GROENOW DONOSO ELI-		
22	ZABETH. -----	11	1.100,00
23	GALLEGOS BEATRIZ ME-		
24	DINA S. DE -----	7	700,00
25	GARRIDO CARLOS ENRI-		
26	QUE. -----	7	700,00
27	GUZMAN VIOLETA MAR-		
28	COS DE -----	19	1.900,00



1	GUEVARA FLORES MA-		
2	RIANA. -----	7	700,00
3	GONZALEZ MIRANDA		
4	FRANKLIN XAVIER. --	7	700,00
5	GONZALEZ POLA C. DEL		
6	POZO DE -----	7	700,00
7	GANGOTENA CONCHA ALE-		
8	JANDRO V. -----	0	,00
9	GUEDES RUIZ ESTHER		
10	RAGUEL. -----	7	700,00
11	GEN - KUONG FRANCIS-		
12	CA LEON DE -----	46	4.600,00
13	GONZALES GOMEZ CLAU-		
14	DIO. -----	20	2.000,00
15	GONZALES GOMEZ MA-		
16	RIA LINDA. -----	20	2.000,00
17	GOMEZ CELIA RODAS		
18	VIUDA DE -----	31	3.100,00
19	GONZALES MUÑOZ EDUAR-		
20	DO. -----	22	2.200,00
21	GARCES PEREZ JAIME.	15	1.500,00
22	GARCIA LUNA SEGUNDO		
23	MANUEL. -----	0	,00
24	GALLARDO CRUSELLAS		
25	CORA. -----	7	700,00
26	HERRERA TRUJILLO MAR-		
27	THA NORMA. -----	6	600,00
28	HINOJOSA JOSE. -----	11	1.100,00

- 18 VTA -

1	HOLLIHAN INGEBORG DE	266	26.600,00
2	HOLLSTEIN VILLAMAR		
3	DOCTOR WALTHER. ----	17	1.700,00
4	HOLLSTEIN ROSA MARIA		
5	CRUZ DE -----	45	4.500,00
6	HOLLSTEIN CRUZ ANNA-		
7	BELLE CECILIA. ----	16	1.600,00
8	HOLLSTEIN CRUZ CAR-		
9	LOS GIOVANNI. -----	16	1.600,00
10	HOLLSTEIN CRUZ WAL-		
11	THER EDUARDO. -----	16	1.600,00
12	HURTADO ELINA LARREA		
13	DE -----	476	47.600,00
14	HOPPE BETTINA ELENA. -	52	5.200,00
15	HIERRO ROSALES LUIS		
16	BOLIVAR. -----	8	800,00
17	HASING LAMA ANTONIO	5	500,00
18	HOGAN P. MARY ADE-		
19	LINE. -----	33	3.300,00
20	HANSEN BETTY MARLE-		
21	NE DE -----	54	5.400,00
22	HOLLSTEIN CRUZ PA-		
23	TRICIA HELENA. ----	15	1.500,00
24	HOLGUIN BARONA GALD	0	,00
25	HURTLEY CIA. LTDA. -	0	,00
26	HERRERA OSORIO VIC-		
27	TOR HUGO. -----	0	,00
28	HELD BEATRIZ TINA-		

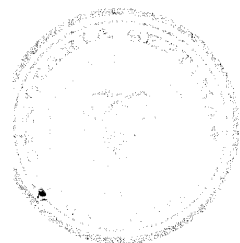


- 19 -

L. Jorge Maldonado Remella

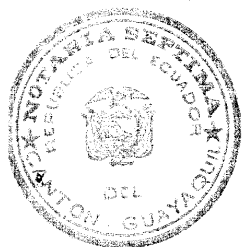
1	JERO DE -----	70	7.000,00
2	HERRERA CASTRO MEL-		
3	VYN OSWALDO. -----	156	15.600,00
4	HERRERA ZAMBRANO TEO-		
5	DORO B. -----	7	700,00
6	HIDALGO GUILLERMINA		
7	M. GRAU DE -----	15	1.500,00
8	HERRERA ELVIA MERCE-		
9	DES SUAREZ DE -----	34	3.400,00
10	INMOBILIARIA BECLA		
11	S. A. -----	263	26.300,00
12	INMOBILIARIA FOMASAL		
13	S. A. -----	673	67.300,00
14	INVERCOMSA S. A. ---	2.996	299.600,00
15	INSUASTE GOMEZ ABO-		
16	GADO FIDEL SEGUNDO.	8	800,00
17	ITURRALDE ARTEAGA JO-		
18	SE RAFAEL. -----	15	1.500,00
19	IZURIETA ITURRALDE		
20	JORGE. -----	26	2.600,00
21	ITURRALDE ESPINOZA		
22	MARIO. -----	40	4.000,00
23	INTRIAGO VELEZ ANGEL		
24	DEMETRIO. -----	9	900,00
25	INMOBILIARIA DELTA		
26	CINCO C. A. -----	1.534	153.400,00
27	INMOBILIARIA AMYLOA		
28	C. A. -----	292	29.200,00

1	INMOBILIARIA METAIRE		
2	C. A. -----	38	3.800,00
3	INVERSIONES PICOTA		
4	S. A. -----	192	19.200,00
5	INVERSIONES VINUEZA		
6	S. A. INVINSA. -----	3.302	330.200,00
7	INMOBILIARIA " LILIA-		
8	NA " S. A. -----	758	75.800,00
9	IGLESIAS CAAMAÑO PE-		
10	DRO MANUEL. -----	57	5.700,00
11	IBARRA VACA CESAR. -	31	3.100,00
12	INTRIAGO FAUBLA NELL.	343	34.300,00
13	INTRIAGO FAUBLA FE-		
14	LIX ALFREDO. -----	36	3.600,00
15	IZQUIERDO BETANCOURT		
16	YOLANDA R. -----	7	700,00
17	INTRIAGO EDITH MU-		
18	ÑOZ DE -----	23	2.300,00
19	JIJON FABIOLA NÚÑEZ		
20	DE -----	9	900,00
21	JIMENEZ VASQUEZ FRAN-		
22	CISCO. -----	1	100,00
23	JUEZ ARBOLEDA JOSE.	17	1.700,00
24	JIMENEZ MORLA GON-		
25	ZALO. -----	8	800,00
26	JARA VELOZ MERCEDES	4	400,00
27	JOUVIN CISNEROS ER-		
28	NESTO. -----	101	10.100,00



1	JARAMILLO JARAMILLO		
2	RUBEN A. -----	268	26.800,00
3	JIJON GUEVARA MARIA		
4	ALINA. -----	35	3.500,00
5	JARA ACOSTA GUILLER-		
6	MO. -----	15	1.500,00
7	JACOME FUENTES JOSE		
8	FERNANDO. -----	10	1.000,00
9	JOSSE CARMEN MONCA-		
10	YO ANDRADE DE -----	31	3.100,00
11	JACOBSON PEDER. ----	14	1.400,00
12	KANG WONG ANTONIO		
13	JOSE. -----	3	300,00
14	KONANZ MUÑOZ MAX. -	35	3.500,00
15	KLOPFSTEIN OLGA KE-		
16	LLER DE -----	147	14.700,00
17	KESSLER PETER ARTHUR	166	16.600,00
18	KLINKICHT GISELA. --	1.656	165.600,00
19	KLOPFSTEIN KELLER HU-		
20	GO. -----	11	1.100,00
21	LABORDE FAJARDO PE-		
22	DRO LEOPOLDO. -----	13	1.300,00
23	LANDIVAR LETTY O. DE	3	300,00
24	LANDIVAR O. MARIA JO-		
25	SE. -----	8	800,00
26	LANDIVAR ORELLANA HU-		
27	GO F. -----	8	800,00
28	LATIN DEVELOPMENT		

1	CORPORATION. -----	1'039.226	103'922.600,00
2	LECARD ALTAMIRANO		
3	CARLOS. -----	127	12.700,00
4	LEDERGERBER AREVALO		
5	CARLOS. -----	143	14.300,00
6	LEDERGERBER GAITAN		
7	ENRIQUE. -----	284	28.400,00
8	LEDERGERBER GAITAN		
9	JAVIER. -----	268	26.800,00
10	LOEB CASANOBA RICHARD		
11	PETER. -----	38	3.800,00
12	LOSSA ROMO JULIO CE-		
13	SAR. -----	52	5.200,00
14	LOSSA FALCONI JULIO		
15	PATRICIO. -----	52	5.200,00
16	LOZA VACA INES. ---	142	14.200,00
17	LOZANO CABELLO LUIS		
18	LEONARDO. -----	1	100,00
19	LEWIS LEONOR FRAN-		
20	CO DE -----	399	39.900,00
21	LOPEZ SUAREZ JAIME		
22	RAFAEL. -----	31	3.100,00
23	LEON CHANG JOSE CAR-		
24	LDS. -----	11	1.100,00
25	LEON CHANG CECILIA		
26	MERCEDES. -----	19	1.900,00
27	LAZO REGALADO JOHN		
28	XAVIER. -----	8	800,00



- 21 -

Dr. Jorge Maldonado Rasmella

1	LAZO TERREROS JUAN		
2	BAUTISTA. -----	1	100,00
3	LAMA PICO PAULIN. -	5	500,00
4	LAMA LAMA SONIA. --	2	200,00
5	LARREA VIRGINIA DE -	19	1.900,00
6	LOPEZ EUGENIA LEON		
7	CHAW DE -----	3	300,00
8	LOPEZ LEON MANUEL	4	400,00
9	LOPEZ LEON KATHERI-		
10	NE SHEE - TIM. -----	3	300,00
11	LEON CHAW MARIA. --	17	1.700,00
12	LUQUE ISABEL SILVIA		
13	DE . -----	135	13.500,00
14	LAU LA RIVA ROBER-		
15	TO. -----	35	3.500,00
16	LOPEZ CARMELA S. DE	91	9.100,00
17	LYNCH ANDIA JAQUE-		
18	LINE FERNANDA. -----	595	59.500,00
19	LYNCH CAMPUZANO EDDA		
20	NELLY. -----	595	59.500,00
21	LYNCH CAMPUZANO E-		
22	FRAIN ALBERTO. -----	595	59.500,00
23	LEON AGUILAR PIEDAD		
24	ENRIQUETA. -----	15	1.500,00
25	LYNCH CAMPUZANO JA-		
26	NET • AURORA. -----	595	59.500,00
27	LEON HIDALGO LUISA		
28	RAFAELA. -----	15	1.500,00

- 21 VTA -

1	LEON POZO GLADIS EU-		
2	LOGIA. -----	17	1.700,00
3	LEON SOLANO RAMON		
4	ENRIQUE. -----	146	14.600,00
5	LOPEZ BRIONES GIL-		
6	BERTO. -----	292	29.200,00
7	LUZURIAGA TORRES MA-		
8	NUEL JAIME. -----	30	3.000,00
9	LUCERO JORDAN LEO-		
10	POLDO HUMBERTO. ---	12	1.200,00
11	LASSO VARGAS EMMA		
12	ISABEL. -----	39	3.900,00
13	LOOR MACIAS JOSE		
14	CRISTOBAL. -----	13	1.300,00
15	LATORRE RICAURTE SER-		
16	GIO EFRAIN. -----	714	71.400,00
17	LAVAYEN VILLACIS AU-		
18	RELIO. -----	24	2.400,00
19	LEON CRESPO ANA MA-		
20	RIA. -----	7	700,00
21	LEON CRESPO AGUSTIN		
22	ALFONSO. -----	7	700,00
23	LAVAYEN VILLACIS RO-		
24	SA, AMADA. -----	31	3.100,00
25	LEON ORELLANA LEO-		
26	NARDO. -----	41	4.100,00
27	LEDERGERBER GAITAN		
28	CARLOS. -----	285	28.500,00



Jorge Maldonado Rennella

- 22 -

1	LEON ANA GUIM DE -	36	3.600,00
2	LEON GOYBURU JUAN		
3	CARLOS. -----	20	2.000,00
4	LEON GOYBURU ALFON-		
5	SO ENRIQUE. -----	20	2.000,00
6	LEON GOYBURU ANA		
7	SONIA. -----	20	2.000,00
8	LIBERATI LILIANA. ---	18	1.800,00
9	LOPEZ VELEZ DALINDA		
10	LEONOR DE -----	135	13.500,00
11	LOPEZ GIRON MANUEL		
12	ESTEBAN. -----	10	1.000,00
13	LUDENA CEVALLOS OVI-		
14	DIO. -----	72	7.200,00
15	LAVAYEN VILLACIS MIR-		
16	THA E. -----	27	2.700,00
17	LANDIRES MARIA MATU-		
18	TE M. DE -----	7	700,00
19	LUQUE SOTOMAYOR FER-		
20	NANDO. -----	7	700,00
21	LIZANO FALQUEZ LUIS		
22	GALO. -----	25	2.500,00
23	LARREA GARCIA JOSE.	681	68.100,00
24	LOTHARIUS RICHARD D.	7	700,00
25	LUZURIAGA MENDOCAL		
26	PEDRO. -----	110	11.000,00
27	LASCANO MARIA TOR-		
28	BAY LECARD DE -----	15	1.500,00

1	LOOR ELVIRA CARRILLO		
2	DE -----	7	700,00
3	LOTHARIUS OLIVIA AR-		
4	MIJOS DE -----	5	500,00
5	MACHIABELLO ELIZABETH		
6	NUNEZ DE -----	57	5.700,00
7	MALDONADO ZAVALA JO-		
8	SE ALBERTO. -----	84	8.400,00
9	MALDONADO VASCONEZ		
10	PATRICIO. -----	28	2.800,00
11	MARQUEZ DE LA PLA-		
12	TA MYRIAM DE -----	49	4.900,00
13	MATA JULIA ORDONEZ		
14	DE -----	140	14.000,00
15	MC. GUINNESS JAMES. -	1	100,00
16	MENDOZA CARLOS FE-		
17	LIPE. -----	2	200,00
18	MENDOZA CARMEN ENRI-		
19	QUETA. -----	2	200,00
20	MENDOZA DEL CASTILLO		
21	RAFAEL. -----	2	200,00
22	MISION CAPUCHINA		
23	(AGUARICO). -----	2.083	208.300,00
24	MOGOLLON BOWEN CE-		
25	SAR. -----	155	15.500,00
26	MOLINA GRAZZIANI		
27	EDUARDO ENRIQUE. ---	16	1.600,00
28	MONGE SERRANO CAP.		

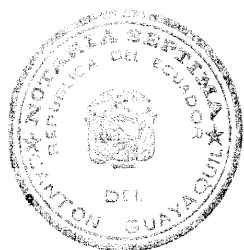


Dr. Jorge Maldonado Rennella

1	CESAR. -----	293	29.300,00
2	MONGE GRACE YODER		
3	DE -----	286	28.600,00
4	MONGE YODER ELSIE. -	286	28.600,00
5	MONGE YODER GRACE. -	286	28.600,00
6	MONGE YODER XAVIER.	255	25.500,00
7	MORALES RAMIREZ GAS-		
8	TON. -----	11	1.100,00
9	MOSCOSO ELSA CORDONEL		
10	DE -----	8	800,00
11	MOSCOSO ORDONEZ FAUG-		
12	TO SEGUNDO. -----	647	64.700,00
13	MOSCOSO MARIA LEO-		
14	NOR GUZMAN DE -----	258	25.800,00
15	MERIZALDE GARCIA J.		
16	RICARDO. -----	11	1.100,00
17	MARQUEZ PIEDAD MO-		
18	LINA DE -----	6	600,00
19	MUNOZ CHAVEZ RICAR-		
20	DO. -----	41	4.100,00
21	MOSCOSO GUZMAN JUAN		
22	FERNANDO. -----	21	2.100,00
23	MOSCOSO GUZMAN FAUG-		
24	TO ALFREDO. -----	21	2.100,00
25	MANZANO PAREDES ALI-		
26	CIA GUADALUPE. -----	4	400,00
27	MERLO TERESA PEREZ		
28	VIUDA DE -----	408	40.800,00

- 23 VTA -

1	MALDONADO ESTHER. --	320	32.000,00
2	MORALES CALDERON CAR-		
3	LOS ALFREDO. -----	12	1.200,00
4	MURGUEITIO BENAVIDES		
5	MARCOS M. -----	3	300,00
6	MURGUEITIO ROSA M.		
7	HIDALGO E. DE -----	3	300,00
8	MEDINA SERRANO JOSE		
9	ALBERTO. -----	0	,00
10	MEDINA SERRANO JOSE		
11	EDUARDO. -----	0	,00
12	MENA HAGE CARLOS. -	10	1.000,00
13	MENA HAGE ROBERTO. -	72	7.200,00
14	MENA GUARDERAS JUAN		
15	PABLO. -----	72	7.200,00
16	MENA GUARDERAS FRAN-		
17	CISCO JOSE. -----	72	7.200,00
18	MUNOZ CEDENO CIRILO		
19	GABRIEL. -----	15	1.500,00
20	MONCAYO VILLAGOMEZ		
21	LUIS FERNANDO. -----	715	71.500,00
22	MONCAYO MARTHA ROSA	15	1.500,00
23	MENA ELENA GUARDE-		
24	RAS BARBA DE -----	10	1.000,00
25	MIND ENA MARIA AGUI-		
26	LAR DE -----	15	1.500,00
27	MORAN FANNY MARIA		
28	FIERRO DE -----	30	3.000,00

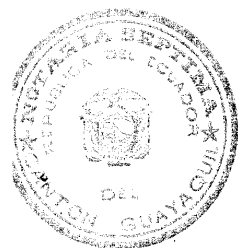


- 24 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1	MORGAN SALVADOR JOR-		
2	GE. -----	87	8.700,00
3	MENESES OBERTI HILDA		
4	NOEMI. -----	125	12.500,00
5	MARCHAN CASTRO FRAN-		
6	CISCO. -----	297	29.700,00
7	MONCAYO WONG BLANCA		
8	JOSEFINA. -----	3	300,00
9	MONSERRATTE FRANCO		
10	ERNESTO. -----	4	400,00
11	MENDOZA EDILTRUDIS. -	11	1.100,00
12	MEDINA CHAVEZ MANUEL.	31	3.100,00
13	MARQUEZ DE LA PLATA		
14	T. GABRIEL. -----	58	5.800,00
15	MALDONADO RIVADENEI-		
16	RA JUAN CARLO. ----	11	1.100,00
17	MORALES LOPEZ LUIS		
18	FAUSTO. -----	20	2.000,00
19	MARIDUEÑA GARAYCOA		
20	ALMA M. -----	1	100,00
21	MEJIA ORTEGA VICTOR	1	100,00
22	MOYA ROSA GERARDINA		
23	LATORRE DE -----	0	0,00
24	MONSERRATTE FRANCO		
25	ELIZABETH. -----	28	2.800,00
26	MONCAYO TERAN YOLANDA	0	0,00
27	MORENO BERTHA A. GAR-		
28	CES VINOS DE -----	7	700,00

1	MARTINEZ CORRAL AN-		
2	TONIO ESTUARDO. ----	0	, 00
3	MARCEY DEL RIO ELE-		
4	NA. -----	7	700, 00
5	MOLINA MUÑOZ WILSON		
6	ALFREDO. -----	7	700, 00
7	MONCAYO ALBAN CARLOS	39	3, 900, 00
8	MERINO CARRASCO NES-		
9	TOR MARIO. -----	0	, 00
10	MEDINA ROBLES HOLGER		
11	VIDAL. -----	7	700, 00
12	MANTILLA ELGA MORAN		
13	DE -----	187	18, 700, 00
14	MEDINA ROJAS WASHING-		
15	TON. -----	15	1, 500, 00
16	MEJIA NORMA SAN LU-		
17	CAS DE -----	5	500, 00
18	MERCHAN ARZUBE ANA		
19	MARIA. -----	3	300, 00
20	MORENO BURGOS ENRI-		
21	QUETA AMELIA. ----	15	1, 500, 00
22	MOLINA ALAVA ROMELIA		
23	ELENA. -----	343	34, 300, 00
24	MALDONADO ZAVALA JO-		
25	SE ALBERTO. -----	19	1, 900, 00
26	MENDOZA BAZURTO HO-		
27	MERO ARCADIO. ----	20	2, 000, 00
28	MEJIA ALVAREZ LUIS		

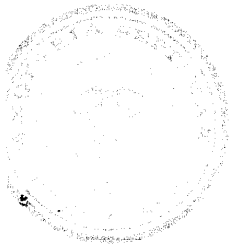


- 25 -

1	EDUARDO. -----	33	3.300,00
2	MALDONADO ESCUDERO		
3	RAQUEL C. -----	19	1.900,00
4	MOREIRA SALAZAR JU-		
5	LIO CESAR. -----	46	4.600,00
6	MORAN AMERICA F.RO-		
7	CA MURILLO DE -----	34	3.400,00
8	MUNOZ ALVAREZ RICAR-		
9	DO CIRILO. -----	7	700,00
10	MARZO SERRANO JUAN		
11	RAMON. -----	78	7.800,00
12	MORENO MAYACELA LUIS		
13	NELSON. -----	31	3.100,00
14	MORA RAMIREZ QUINTI-		
15	LIANO. -----	68	6.800,00
16	MALDONADO ESCUDERO		
17	ANTONIO RENAN. -----	19	1.900,00
18	MORALES ROBLES MAG-		
19	DALENA DEL C. -----	7	700,00
20	MONCAYO CECILIA RID-		
21	FRIO DE -----	31	3.100,00
22	MUNOZ SCALDAFFERRY		
23	VICENTE A. -----	135	13.500,00
24	MANCA S. A. -----	156	15.600,00
25	MENDOZA AVILES XA-		
26	VIER. -----	12	1.200,00
27	NUNEZ CRISTIANGEN JO-		
28	SE. -----	57	5.700,00

Jorge Maldonado Ramella

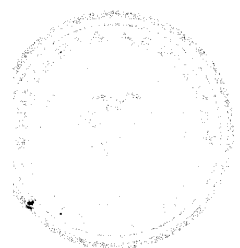
1	NÚÑEZ CRISTIANSEN OS-		
2	CAR. -----	57	5.700,00
3	NÚÑEZ VENTURINE JO-		
4	SE. -----	114	11.400,00
5	NEVAREZ VASQUEZ RO-		
6	BERTO. -----	154	15.400,00
7	NÚÑEZ GARCÉS MILTON.	20	2.000,00
8	NOSDA MARIA ISABEL		
9	CAME DE -----	15	1.500,00
10	NAVARRO HORTENSIA		
11	FLORES DE -----	78	7.800,00
12	NOVILLO TORRES VI-		
13	CENTE. -----	39	3.900,00
14	OCHOA BARNUEVO SIL-		
15	VIO ALBERTO. -----	57	5.700,00
16	DRELLANA LEONOR ES-		
17	PERANZA M. DE -----	2	200,00
18	OSTERWALDER GULDE EVA		
19	MARIA. -----	34	3.400,00
20	OSTERWALDER WERNER		
21	ERWIN. -----	125	12.500,00
22	ORREN JOSEFINA SALA		
23	DE -----	80	8.000,00
24	ORCES LETICIA PARE-		
25	JA DE -----	452	45.200,00
26	OCHOA MERCEDES C.		
27	RECALDE DE -----	30	3.000,00
28	OCHOA BARNUEVO EMILIO		



1	ARTURO. -----	21	2.100,00
2	OCHO BARNUEVO TERE-		
3	SA N. -----	15	1.500,00
4	ORBEA CARDENAS CELIA		
5	ISABEL. -----	44	4.400,00
6	DRELLANA ALVAREZ MAR-		
7	CELO RAMIRO. -----	18	1.800,00
8	OLMEDO BOADA PEDRO		
9	GERMANICO. -----	15	1.500,00
10	OCAÑA ANGELA C. TERAN		
11	DRELLANA DE -----	15	1.500,00
12	DRELLANA LAURO HUM-		
13	BERTO. -----	23	2.300,00
14	DRELLANA ITURRALDE		
15	JUSTO PASTOR. -----	7	700,00
16	OJEDA SILVID. -----	31	3.100,00
17	OSTERWALDE GULDE SU-		
18	SANNE IRIS. -----	25	2.500,00
19	ORDONEZ MATA JULIA.	15	1.500,00
20	DRELLANA BERMEO JO-		
21	SE VICENTE. -----	15	1.500,00
22	ORCES PAREJA EDUAR-		
23	DO. -----	21	2.100,00
24	PALLARES GUARDERAS		
25	REBECA. -----	135	13.500,00
26	PEREZ SANTOS LAURA.	2	200,00
27	PLAZA BONILLA OLGA.	8	800,00
28	PETERA SUSMANN GISE-		

- 26 VTA -

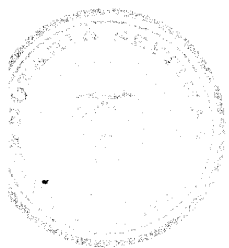
1	ILLA GLADYS. -----	0	2.00
2	FUGA BAYAS JAIME. -	1	100.00
3	PLUAS LUPE VICTORIA		
4	SADNA DE -----	5	500.00
5	PILOZO FRANCO OBST.		
6	LAURA ANDREA. -----	117	11.700.00
7	PINEIROS RIVERA CO-		
8	RONEL LUIS E. -----	8	800.00
9	PEREIRA GRANDA EMI-		
10	LIO. -----	0	2.00
11	PANAMERICANA DEL		
12	ECLADOR S. A. -----	3.073	307.300.00
13	PONCE ORDONEZ FABIAN	402	40.200.00
14	PAZMINO NAVAS LUIS		
15	HUMBERTO. -----	81	8.100.00
16	PACHEL NAVARRO SAN-		
17	TIAGO. -----	113	11.300.00
18	PAULSON ISABEL AMA-		
19	DOR DE -----	538	53.800.00
20	PIEDRA ANALIA PEÑA		
21	DE -----	7	700.00
22	PIMENTEL CARBO JULIO	35	3.500.00
23	PAREDES SUSANA SUA-		
24	REZ DE -----	158	15.800.00
25	PERRONE PEREZ PEDRO		
26	SALVADOR. -----	25	2.500.00
27	PERRONE GALARZA JOR-		
28	GE. -----	30	3.000.00



1	PIENKNAGURA TERESA		
2	VIUDA DE -----	131	13.100, 00
3	PIENKNAGURA SCHOTT-		
4	LAND AVI ELLA. ----	276	27.600, 00
5	PESANTEZ LUIS ALFON-		
6	SO. -----	137	13.700, 00
7	PACHEL YOLANDA SE-		
8	VILLA DE -----	292	29.200, 00
9	PEREZ PEREZ JOSE MA-		
10	RIA. -----	0	, 00
11	PROANO ECHEVERRIA		
12	MAURA ISABEL. -----	51	5.100, 00
13	PERRONE MARIA ANTO-		
14	NIETA DE -----	1	100, 00
15	PALLARES GOMEZ DE LA		
16	TORRE XAVIER. -----	25	2.500, 00
17	PAREDES ORTEGA FANNY		
18	MARINA. -----	11	1.100, 00
19	PARRALES PINILLO CA-		
20	LIXTO. -----	10	1.000, 00
21	PIENKNAGURA CEVALLOS		
22	ISAAC S. -----	8	800, 00
23	PONCE Y CARBO LAURA	9	900, 00
24	PACHEL NAVARRO MARIA		
25	GLORIA DE -----	50	5.000, 00
26	PESANTEZ GONZALEZ CE-		
27	SAREO MANUEL. -----	39	3.900, 00
28	PINCAY COELLO PIEDAD		

- 27 VTA -

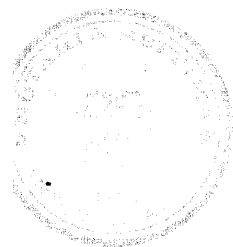
1	DEL CARMEN. -----	7	700, 00
2	PALOMARES LASTENIA		
3	LOPEZ DE -----	7	700, 00
4	PITA LEON MYRIAM		
5	ELIZABETH. -----	15	1.500, 00
6	PITA LEON ARMANDO		
7	XAVIER. -----	15	1.500, 00
8	PITA LEON JAMES		
9	ALFONSO. -----	15	1.500, 00
10	PEREZ UNIGARRO GALO		
11	ERNESTO. -----	39	3.900, 00
12	PESANTEZ PESANTEZ JU-		
13	LID GONZALO. -----	13	1.300, 00
14	PERRONE RIZZO MIGUEL	62	6.800, 00
15	PAZMINO YLLESCAS FE-		
16	LIX ALEJANDRO. -----	62	6.200, 00
17	PEREZ FEBRES - CORDERO		
18	FRANCISCO E. -----	7	700, 00
19	PEREZ FEBRES - CORDERO		
20	LAURA R. -----	7	700, 00
21	PEREZ FEBRES - CORDERO		
22	HERLINDA C. -----	7	700, 00
23	PEREZ SYLVIA AMIJOS DE	5	500, 00
24	PEREZ GUARDERAS MAR-		
25	CEL. -----	1	100, 00
26	ARMIJOS GONZALES - RU-		
27	BID JULIANA. -----	5	500, 00
28	QUINONEZ COPPIANO		



1	RUTH M. -----	8	800,00
2	QUEZADA MORALES MAR-		
3	CELO. -----	11	1,100,00
4	REAL DAVALOS RAFAEL.	46	4,600,00
5	RIPALDA L. CELIO EN-		
6	RIQUE. -----	247	24,700,00
7	ROCA CECILIA LUZURIA-		
8	GA DE -----	11	1,100,00
9	RODAS CARDENAS LUIS		
10	ALBERTO. -----	6	600,00
11	ROMO LEROUX LAURA		
12	MORALES DE -----	121	12,100,00
13	RUMBEA LEON WILFRI-		
14	DO. -----	233	23,300,00
15	ROSALES VALENZUELA AL-		
16	FREDO. -----	4	400,00
17	RONQUILLO MERCEDES		
18	DELGADO DE -----	3	300,00
19	RODRIGUEZ CAMACHO CAR-		
20	LOS E. -----	1	100,00
21	RODRIGUEZ METZ JUAN		
22	ENRIQUE. -----	11	1,100,00
23	RIPALDA GONZALEZ GUS-		
24	TAVO. -----	160	16,000,00
25	RAMIREZ OBANDO LUIS		
26	ALBERTO. -----	71	7,100,00
27	ROCA RAQUEL MOSCOSO		
28	DE -----	110	11,100,00

- 28 VTA -

1	RUALES GARCIA FREDDY		
2	ALBERTO.	37	3.700,00
3	RAMIREZ NORMA CAND		
4	LANDIVAR DE	156	15.600,00
5	REBOLLEDO DAZA GLORIA		
6	MATILDE.	11	1.100,00
7	RUMBIA NOWAK JUAN		
8	FRANCISCO.	34	3.400,00
9	RICAU RTE SEMANATE LUIS		
10	ENRIQUE.	72	7.200,00
11	ROCA JACINTA ISABEL		
12	DE	210	21.000,00
13	RODRIGUEZ LUCIA QUIN-		
14	TERO DE	25	2.500,00
15	ROMERO ISIDRO.	112	11.200,00
16	RUIZ BRICENO LUIS		
17	FERNANDO.	146	14.600,00
18	RUIZ NICOLAS MAURICIO		
19	ANDRES.	146	14.600,00
20	RODRIGUEZ DIAZ PATRI-		
21	CIA E.	3	300,00
22	RONQUILLO CRISTINA VI-		
23	LLEGAS DE	11	1.100,00
24	ROMERO AURORA CORONEL		
25	DE	18	1.800,00
26	ROLDOS IVONNE CASTRO		
27	DE	6	600,00
28	ROMERO CORONEL MANUEL	0	,00

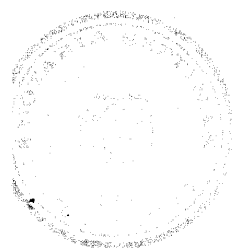


- 29 -

1	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
2	ELENA. -----	0	, 00
3	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
4	ISABEL. -----	0	, 00
5	ROMAN ALBORNOZ CAR-		
6	MEN SUSANA. -----	0	, 00
7	ROMAN CARMEN ALBORNOZ		
8	DE -----	0	, 00
9	RODRIGUEZ SARA CAJAS		
10	ARAUJO DE -----	15	1.500, 00
11	RUIZ RONGUILLO ALICIA		
12	ISABEL. -----	7	700, 00
13	RAMIREZ MARIANA. ----	30	3.000, 00
14	RIBADENEIRA ESPINOSA		
15	RUBEN. -----	334	33.400, 00
16	RAMOS MOLINA ROBERTO		
17	NAPOLEON. -----	10	1.000, 00
18	RUIZ LIDIA M. ALVA-		
19	RADO PATIÑO DE ----	7	700, 00
20	RANALDI RENDON MARIA		
21	VICTORIA. -----	3	300, 00
22	ROSSO ESQUIVEL RENE.	7	700, 00
23	ROBALINO QUIROGA GER-		
24	MAN GUSTAVO. -----	15	1.500, 00
25	ROCA CARBO GLORIA		
26	MARCOS DE -----	107	10.700, 00
27	RIVADENEIRA LEONOR DE	343	34.300, 00
28	REMACHE LAURA MORENO		

- 29 VTA -

1	DE	8	800, 00
2	ROSALES VALENZUELA DE--		
3	NISE,	62	6, 200, 00
4	ROCA LIBERIO PROSPE--		
5	RO VALERIA,	23	2, 300, 00
6	RIVERA GARCIA LINDY		
7	EFRAIN,	109	10, 900, 00
8	RICARTE VELA MARIA		
9	ELISA,	13	1, 300, 00
10	REMACHO MORENO FER--		
11	NANDO,	7	700, 00
12	SANCHEZ PILAR ESPI--		
13	NOZA DE	156	15, 600, 00
14	SANCHEZ ESPINOZA FRAN--		
15	CISCO J.	159	15, 900, 00
16	SANCHEZ ESPINOZA JO--		
17	SE EDUARDO,	97	9, 700, 00
18	SANCHEZ DOMENECH FRAN--		
19	CISCO,	42	4, 200, 00
20	SANCHEZ MUÑOZ SOFIA,	16	1, 600, 00
21	GAENZ ALOMIA ALFONSO,	47	4, 700, 00
22	SALAZAR JOSE GABRIEL,	15	1, 500, 00
23	SAVINOVICH SOTOMAYOR		
24	LUIS,	259	25, 900, 00
25	SCHNEIDER FRANK, ----	76	7, 600, 00
26	SILVA CAMPOS CARLOS		
27	ALBERTO,	3	300, 00
28	SOLDORZANO PAREDES		



1	APOLINARIO B. -----	8	800,00
2	SORIA ANDRADE CARLOS		
3	ENRIQUE. -----	8	800,00
4	STEINER LETICIA NIE-		
5	TO DE -----	28	2.800,00
6	STEINER NIETO CHRIS-		
7	TIAN DIEGO. -----	54	5.400,00
8	SAVINOVICH FRANCO LUIS	5	500,00
9	SUL AMERICA TERREST.		
10	MARIT. E ACCI. -----	102	10.200,00
11	SANCHEZ GONZALEZ GON-		
12	ZALO E. -----	116	11.600,00
13	SUAREZ BUCHELLI CAR-		
14	LDS. -----	25	2.500,00
15	SOLA FRANCO EDUARDO.	29	2.900,00
16	SCOTTDAVES EGBERT. --	30	3.000,00
17	SUAREZ VEINTIMILLA RA-		
18	FAEL. -----	1.199	119.900,00
19	SOSA SALAZAR EDUARDO	529	52.900,00
20	SANCHEZ RODRIGUEZ JA-		
21	VIER. -----	287	28.700,00
22	SALAME URZUBIAGA FE-		
23	LIX JORGE. -----	13	1.300,00
24	SAA COUSIN AUGUSTO. -	2.966	296.600,00
25	SUGUILLO ROJAS NELSON		
26	GONZALO. -----	0	,00
27	SOTOMAYOR HOFFMAN ME-		
28	LISSA. -----	192	19.200,00

30 VTA

1	SOTOMAYOR HOFFMAN ANN		
2	ELIZADETH.	192	19,200,00
3	SOTOMAYOR HOFFMAN DE-		
4	NIGNO.	192	19,200,00
5	SOTOMAYOR HOFFMAN SU-		
6	SAN.	192	19,200,00
7	GUAREZ CARPIO LUZ MA-		
8	RIA.	30	3,000,00
9	STERN ROSE.	42	4,200,00
10	SERRANO AYALA CARLOS	256	25,600,00
11	SERRANO GATJENS NOR-		
12	MA.	46	4,600,00
13	SANCHEZ SOLIS MARCOS		
14	TULIO.	113	11,300,00
15	SCHAEFER ANGELA ROSA		
16	HERRERA DE	15	1,500,00
17	SOTOMAYOR GALVEZ E-		
18	DUARDO.	731	73,100,00
19	SALEM MENDOZA MAURI-		
20	CID ELIAS.	87	8,700,00
21	SERRANO MARIA LIDER-		
22	GERBER DE	214	21,400,00
23	SILVA ILEANA LEON DE	91	9,100,00
24	GAENZ ANA TERESA ME-		
25	NA DE	10	1,000,00
26	SORIA JUDITH CHAVEZ DE	35	3,500,00
27	GUAREZ GUERRON VICEN-		
28	TE A.	30	3,000,00



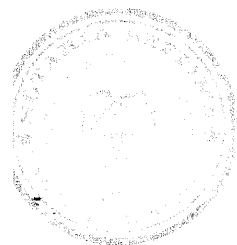
Jorge Maldonado Rennella

- 31 -

1	SANCHEZ MOREIRA LUIS	15	1.500,00
2	SAMPEYRO GUIJANO FRAN-		
3	CISCO. -----	12	1.200,00
4	SALVADOR LIGIA JIJON		
5	DE -----	29	2.900,00
6	SEGUROS EQUINOCCIAL		
7	S. A. -----	388	38.800,00
8	SUAREZ BUCHELI MAR-		
9	CELO. -----	124	12.400,00
10	SPECK SCHMUCKLI ALDIS		
11	ADAN. -----	28	2.800,00
12	SILVA ANTONIETA VELA		
13	DE -----	35	3.500,00
14	SEVILLA MERA JORGE.-	130	13.000,00
15	SAYAGO VILLAGOMEZ SAN-		
16	DY. -----	13	1.300,00
17	SALCEDO MARIDUENA GA-		
18	LD. -----	1	100,00
19	SANCHEZ OLGA ALVARA-		
20	DO LOAIZA DE -----	15	1.500,00
21	SUAREZ SILVIA PASQUEL		
22	DE -----	9	900,00
23	SUAREZ DIMINICH MA-		
24	RIO FERNANDO. -----	10	1.000,00
25	SANCHEZ MOREIRA WIL-		
26	FRIDO ARMANDO. -----	81	8.100,00
27	SOLIS FRANCO ANTONIO	15	1.500,00
28	SANCHEZ ALVARADO EDDY		

- 31 VTA -

1	DAVID. -----	7	700,00
2	SOTOMAYOR JAIME MARIA		
3	EUGENIA. -----	150	15.000,00
4	SOLIS FRANCO OLGA MA-		
5	RISELLA. -----	18	1.800,00
6	SOLANO AGUIRTE SIXTO		
7	GILBERTO. -----	15	1.500,00
8	SIEBER NORMA FRANCO		
9	DE -----	51	5.100,00
10	SOTOMAYOR NAVAS JOR-		
11	GE ANIBAL. -----	58	5.800,00
12	SANCHEZ LOPEZ JOSE		
13	ALBERTO. -----	303	30.300,00
14	RONQUILLO LADY ESTHER		
15	LOPEZ DE -----	10	1.000,00
16	TALBOT ARTEAGA MARIA		
17	ROSSANA. -----	109	10.900,00
18	TALBOT ARTEAGA DENI-		
19	SSE SUZANNE. -----	72	7.200,00
20	TORBAY LECARD VERO-		
21	NICA. -----	42	4.200,00
22	TIERRA MALAVE EDDY		
23	WILSON. -----	48	4.800,00
24	TORRESANO TERESA. ---	58	5.800,00
25	TOSCANO LOPEZ ROSA E.	34	3.400,00
26	TINAJERO MARTINEZ EU-		
27	GENIA. -----	52	5.200,00
28	TROYA TROYA GALD. ---	45	4.500,00



1	TROYA VILLACORTA GALO		
2	ALFONSO. -----	11	1.100,00
3	TROYA VILLACORTA PAUL		
4	ANDRES. -----	11	1.100,00
5	TROYA VILLACORTA MA-		
6	RIA LORENA. -----	11	1.100,00
7	TROYA VILLACORTA RO-		
8	BERTO SAMUEL. -----	11	1.100,00
9	TOUS FEBRES CORDERO		
10	MARIA. -----	285	28.500,00
11	TORDA VARGA SANDOR.-	30	3.000,00
12	TORRES MORALES JORGE		
13	ANTONIO. -----	105	10.500,00
14	TOVAR LOPEZ ALFONSO		
15	WILFRIDO. -----	72	7.200,00
16	TERAN VAREA MERCEDES		
17	VILLALVA DE -----	30	3.000,00
18	TORRES CALLE JUAN		
19	FRANCISCO. -----	15	1.500,00
20	TAPIA ARELLANO FLO-		
21	RESMILO A. -----	41	4.100,00
22	TECNI SEGURO C.LTDA.	69	6.900,00
23	TECNOSAGITARIO S. A.	191	19.100,00
24	TORBAY ZAHUL OLGA		
25	MARIA. -----	23	2.300,00
26	TRILLO VERA ALEJAN-		
27	DRO. -----	7	700,00
28	TOALA ALARCON WASHING-		

- 32 VTA -

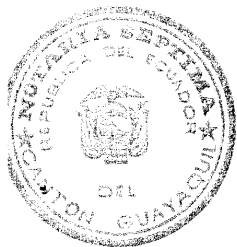
1	TON.	7	700, 00
2	TORRES SANCHEZ TAR-		
3	GILA DEL CISNE,	40	4. 000, 00
4	TENDRIO RAMIREZ AN-		
5	GELA RAQUEL,	15	1. 500, 00
6	TORRES BAEZ LUIS		
7	EDUARDO,	39	3. 900, 00
8	UQUILLAS LUIS IGNACIO	35	3. 500, 00
9	UGARTE JERVIS LUIS		
10	ENRIQUE,	20	2. 000, 00
11	UREÑA FRIAS ALFREDO		
12	GUSTAVO,	96	9. 600, 00
13	VALAREZO SEGARRA MA-		
14	RIO,	870	87. 000, 00
15	VALENZUELA BARRIGA		
16	GUADALUPE,	820	82. 000, 00
17	VELASCO MARIN HOMERO	144	14. 400, 00
18	VARGAS MUÑOZ OVIDIO,	9	900, 00
19	VEINTIMILLA GAMBOA SE-		
20	GUNDO E.	32	3. 200, 00
21	VILLAGOMEZ LAURA QUI-		
22	ROGA DE	143	14. 300, 00
23	VILLAMAR CAMACHO AL-		
24	BERTO,	41	4. 100, 00
25	VALORES C. LTDA.	5	500, 00
26	VILLAMAR FANNY MONCA-		
27	YO DE	11	1. 100, 00
28	VARAS TORRES JOSE MI-		



1	GUEL. -----	82	8.200,00
2	VELA ANA LUISA AVI-		
3	LES DE -----	243	24.300,00
4	VELA AVILES ANA LUISA	87	8.700,00
5	VELA COBOS RAMON. --	330	33.000,00
6	VELARDE TERESA LUQUE		
7	DE -----	3	300,00
8	VARGAS LEONISA CUERO		
9	DE -----	20	2.000,00
10	VILLACRESES VILLACRE-		
11	SES MERCEDES. -----	26	2.600,00
12	VILLARD CARMEN. -----	959	95.900,00
13	VILLAMAR LILIAM BUR-		
14	GOS VIUDA DE -----	16	1.600,00
15	VIDAL SHARA MASPONS		
16	DE -----	70	7.000,00
17	VON BUCKWALD HANZE		
18	CLAUDIA MARIA. -----	17	1.700,00
19	VERNAZA RAQUEL AMADOR		
20	DE -----	538	53.800,00
21	VALVERDE SOTOMAYOR		
22	ABEL. -----	25	2.500,00
23	VARAS PEÑAFIEL GUI-		
24	LLERMINA. -----	86	8.600,00
25	VITERI PAREDES ANTO-		
26	NIO. -----	146	14.600,00
27	VEGA LEONOR PALACIOS		
28	DE -----	30	3.000,00

33 VTA

1	VILLAMAR POVEDA VIC-		
2	TDR ANTONIO.	2	200, 00
3	VARAS SAMANIEGO JOSE		
4	MIGUEL.	45	4.500, 00
5	VELEZ ASPIAZU MARIA		
6	FERNANDA.	9	900, 00
7	VALENZUELA BARRIGA		
8	ISABEL.	20	2.000, 00
9	VILLACIS GARCIA FRAN-		
10	CISCO G.	15	1.500, 00
11	VELA CLEMENCIA LARREA		
12	DE	7	700, 00
13	VILLALBA ALTAMIRANO		
14	MARIANA.	7	700, 00
15	VITE PAREDES CARMEN		
16	DEL ROCIO.	9	900, 00
17	VASCONEZ EMMA M. CA-		
18	BEZAS DE	17	1.700, 00
19	VELEZ ASPIAZU MARIA		
20	ROSA.	5	500, 00
21	VALAREZO ZEGARRA TULIO		
22	GONZALO.	0	, 00
23	VELEZ FARIAS CALIXTO		
24	VICENTE.	150	15.600, 00
25	VEGA SOTO SANTIAGO		
26	GUILLERMO.	7	700, 00
27	VALDIVIESO CEVALLOS		
28	CEGAR B.	15	1.500, 00



c. Jorge Maldonado Rennella

1	VACA TACURI EDUARDO		
2	HOMERO. -----	7	700,00
3	VON CAMPE WITTE CONS-		
4	TANTIN P. -----	51	5.100,00
5	VELEZ GUILLEN TITO. -	7	700,00
6	VELA RAMADAN FRANCIS-		
7	CO JOSE. -----	13	1.300,00
8	VELA LARREA LUCIA. -	13	1.300,00
9	VELA LARREA JOSE A. -	13	1.300,00
10	VELA LARREA RAMIRO. -	13	1.300,00
11	VELA LARREA SANTIAGO	13	1.300,00
12	VILLAGOMEZ BUCHELI		
13	HERMINIA. -----	0	,00
14	VILLAGOMEZ QUIROGA		
15	LAUTARO E. -----	7	700,00
16	WRAY ANA MARIA SALA		
17	DE -----	45	4.500,00
18	WRAY SALA WILLIAM. -	2	200,00
19	WONG CLARA ELISIA		
20	CHANG DE -----	13	1.300,00
21	WONG CHANG MAY. ----	7	700,00
22	WRIGHT VALLARINO AL-		
23	BERTO. -----	349	34.900,00
24	WITME SILVIA PATRI-		
25	CIA K. DE -----	31	3.100,00
26	WRAY SALA ANA MARIA	22	2.200,00
27	WONG CABRERA BARCE-		
28	LDNA. -----	7	700,00

1	YEPEZ ALBAN SEGUNDO		
2	GERARDO. -----	55	5.500,00
3	YTURRALDE RIVERA GUS-		
4	TAVO. -----	79	7.900,00
5	YCAZA SUAREZ ALFREDO	34	3.400,00
6	YCAZA MARTINEZ ALVA-		
7	RO RODRIGO. -----		
8	YCAZA CORDONEL JOSE. -	43	4.300,00
9	YUGCHA CANDO SEBAS-		
10	TIAN HERIBERTO. ----	7	700,00
11	ZAMBRANO PEREIRA JU-		
12	LIO ENRIQUE. -----	22	2.200,00
13	ZUNIGA ROMERO CARLOS		
14	ALBERTO. -----	20	2.000,00
15	ZORRILLA GLADYS CORD-		
16	NEL DE -----	3	300,00
17	ZEAL ELBA SALAZAR DE	33	3.900,00
18	ZORRILLA A. NELSON		
19	ULISES. -----	5	500,00
20	ZORRILLA JUANA DE --	5	500,00
21	ZEVALLOS MERIZALDE JO-		
22	SE GABRIEL. -----	79	7.900,00
23	ZUNIGA CALLE MANUEL		
24	DR. -----	15	1.500,00
25	ZEVALLOS ANA MARIA		
26	VALERO DE -----	19	1.900,00
27	ZEAL VALLEJO HUMBERTO		
28	JUVENAL. -----	11	1.100,00



- 35 -

Dr. Jorge Maldonado Rannella

1	ZUNIGA BENITEZ DORA		
2	EUGENIA, -----	7	700,00
3	ZAMBRANO MONTESDEOCA		
4	LOTTY MARIA, -----	8	800,00
5	ZURITA MARCIAL JOSE		
6	MIGUEL, -----	15	1.500,00
7	ZEVALLOS SALAME ENRI-		
8	QUE EDUARDO, -----	15	1.500,00
9	ZURITA ZAMBRANO ES-		
10	MERALDA E. -----	7	700,00
11	ZALDUMBIDE ROSALES CE-		
12	LIA, -----	78	7.800,00
13	T O T A L G E N E R A L: 1'132.145		113'214.500,00
14	I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS		
15	DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-		
16	NIA, QUE TRATA DEL CAPITAL SOCIAL, EN LOS		
17	TERMINOS SIGUIENTES: -----		
18	" ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE		
19	LA COMPANIA ES DE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE		
20	MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO		
21	SUCRES (\$/ 837'928.100,00) TOTALMENTE SUSCRITO Y		
22	PAGADO, DIVIDIDO EN OCHO MILLONES TRESCIENTAS SE-		
23	TENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UN		
24	(\$/ 379.381) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE		
25	CIENT SUQUES (\$/ 100,00) CADA UNA, QUE VAN NUME-		
26	RADAS DEL UNO (1) AL OCHO MILLONES TRESCIENTOS		
27	SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y		
28	UNO (8'379.381), INCLUSIVE. "-----		

1 ***** CLAUSULA TERCERA *****
2 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE
3 RECIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CU-
4 YOS NOMBRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON
5 EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONA-
6 LIDAD EXTRANJERA, LOS DEMAS SON ECUATORIANOS: --
7 NOMBRE DE LOS SOCIOS EXTRANJEROS NACIONALIDAD
8 ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE
9 ESTRADA. ----- MEXICANA
10 LUIS RUIZ BRICENO. ----- CHILENA
11 ROBERTO LAU LA RIVA. ----- PERUANA
12 ALFREDO K. ENZ GRESLI. ----- SUIZA
13 JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ. ---- ESPANOLA
14 HANS FORRER RUEGG. ----- SUIZA
15 EGBERT SCOTT DAVES. ----- NORTEAMERICANA
16 PETER ARTHUR KESSLER. ----- BRITANICA
17 ALFONSO SAENZ ALOMIA. ----- NORTEAMERICANA
18 ALDOIS SPECK SCHMUCKLI. ----- SUIZA
19 WERNER OSTERWALDER. ----- SUIZA
20 ISIDRO ROMERO SANCHEZ GUINTANAR.-
21 LILIANA LIBERATI DIAZ. ----- URUGUAYA
22 CONSTANTINO BENDAS. ----- CHILENA
23 LEO JOHN DEPINO. ----- NORTEAMERICANA
24 RICHARD LOTHARIUS. ----- NORTEAMERICANA
25 LATIN DEVELOPMENT CORPORATION (IN-
26 VERSIONISTA EXTRANJERO). ----- PANAMENA
27 ***** CLAUSULA FINAL *****
28 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A



Jorge Maldonado Renuella

- 36 -

1 TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA
2 PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PU-
3 BLICA, DEBIENDO INSERTAR EN EL PROTOCOLO EL NOM-
4 BRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE OTORGADO A MI FAVOR,
5 EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
6 NISTAS CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NO-
7 VECIENTOS OCHENTA Y UNO Y DEMAS AUTORIZACIONES
8 RELACIONADAS CON LAS INVERSIONES EXTRANJERA DIREC-
9 TA Y DE EXTRANJEROS RESIDENTES, QUE PARA EL
10 EFECTO ACOMPAÑO.- FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA CO-
11 BOS. - REGISTRO NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y NUE-
12 VE. -----

13 DOCUMENTOS HABILITANTES. -----
14 NUMERO: QUINIENTOS DIECISIETE / SETENTA Y NUEVE.-
15 PROTOCOLIZACION DE LA NOTA DEL NOMBRAMIENTO EX-
16 TENDIDA A FAVOR DEL SEÑOR DON ALFREDO PACHEL
17 SEVILLA, POR LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
18 C. A.- CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO SEP-
19 TIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: ALFREDO PACHEL SEVI-
20 LLA, PATROCINADO POR EL DOCTOR RAMON VELA CO-
21 BOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO
22 DIECIOCHO, NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VI-
23 GENTE, EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE "COM-
24 PANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A." Y POR TAN-
25 TO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SOLICITO A
26 USTED SE SIRVA PROTOCOLIZAR LA NOTA DEL NOM-
27 BRAMIENTO EXTENDIDA A MI FAVOR EL CATORCE DE
28 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE-

1 BIDAMENTE ACEPTADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
2 CANTIL DE GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE JUNIO DE
3 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, PARA CUYO EFEC-
4 TO ADJUNTO UN ORIGINAL DE LA MISMA. - PROTOCO-
5 LIZADO QUE FUERE EL NOMBRAMIENTO ACOMPAÑADO, SIR-
6 VASE LISTED OTORGARME QUINCE COPIAS CERTIFICADAS.-
7 MUY ATENTAMENTE, COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
8 C. A.- FIRMADO, FIRMA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL
9 SEVILLA, VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL. FIRMA-
10 DO: DOCTOR RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.- COMPA-
11 ÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.- GUAYAQUIL, MA-
12 YO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
13 SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA, CIUDAD.- DE MIS
14 CONSIDERACIONES: CUMPLEME PONER EN SU CONOCIMIEN-
15 TO QUE EL DIRECTORIO DE COMPAÑIAS DE CERVE-
16 ZAS NACIONALES, C. A., EN SESION DE ESTA FE-
17 CHA, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A LISTED VI-
18 CEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON
19 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LOS
20 ESTATUTOS VIGENTES POR EL PERIODO FIJADO EN LOS
21 MISMOS ESTATUTOS (DOS AÑOS).- EN EL EJERCI-
22 CIO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LOS AR-
23 TICULOS CATORCE, LITERAL d) Y TREINTA Y TRES
24 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, LISTED ES AD-
25 MINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPA-
26 ÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A. EXTENDIENDO-
27 SE TAL REPRESENTACION A LO JUDICIAL Y EXTRA-
28 JUDICIAL Y A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS

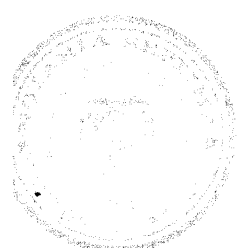


- 37 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

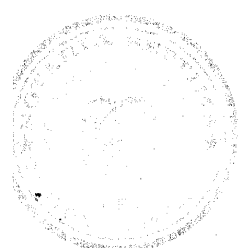
1 CON EL GIRO O TRAFICO DE LA MISMA, CON LA
2 EXCEPCION DE LA ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS
3 BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD,
4 PARA CUYAS OPERACIONES NECESITARA RESOLUCION DE
5 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DIREC-
6 TORIO, SEGUN EL VALOR DE LOS BIENES QUE SE
7 ENAJENEN O HIPOTEQUEN, CONFORME LO DISPUESTO EN
8 LOS ARTICULOS VEINTITRES, NUMERO OCHO, Y VEINTI-
9 NUEVE, NUMERO TRECE, RESPECTIVAMENTE DE DICHOS ES-
10 TATUTOS.- CONSEQUENTEMENTE, LA PRESENTE NOTA DE
11 NOMBRAMIENTO CONSTITUYE SUFICIENTE DOCUMENTO HABI-
12 TANTE PARA CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRARE
13 USTED A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COM-
14 PAÑIA EN CUYAS ACTUACIONES INTERVENDRA USTED SO-
15 LO.- LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTAN
16 SUS ATRIBUCIONES SE OTORGO EL SEIS DE JUNIO
17 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE EL
18 NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
19 NNELLA Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCAN-
20 TIL DE ESTA CIUDAD EL PRIMERO DE JULIO DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- MUY ATENTA-
22 MENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - JAMES McGUINNESS. -
23 PRESIDENTE.- ACEPTO LA DESIGNACION DE VICEPRESI-
24 DENTE DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.
25 A.- GUAYAQUIL, MAYO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- AL-
27 FREDO PACHEL SEVILLA.- CERTIFICO: QUE CON ESTA
28 FECHA DE HOY, QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE

1 FOJAS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, NUME-
2 RO : TRES MIL TRESCIENTOS TRES DEL REGISTRO MER-
3 CANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO DIEZ MIL SE-
4 SENTA Y TRES DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, VEIN-
5 TISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
6 NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA
7 ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY
9 UN SELLO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- YO, DOC-
10 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO SEPTIMO DEL
11 CANTON GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION
12 QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL
13 DOS, DE LA LEY NOTARIAL, EN VIGENCIA, PROTO-
14 COLIZO, INCORPORANDO AL REGISTRO DE ESCRITURAS
15 PUBLICAS, A MI CARGO, LA NOTA DEL NOMBRAMIENT-
16 TO DE VICEPRESIDENTE DE LA " COMPANIA DE CER-
17 VEZAS NACIONALES, C. A. ", EXTENDIDO A FAVOR DEL
18 SEÑOR DON ALFREDO PACHEL SEVILLA.- GUAYAQUIL, A
19 VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
20 TA Y NUEVE.- FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
21 NNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
22 ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
23 CONFIERO ESTE VIGESIMO TESTIMONIO, EN DOS FOJAS
24 UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS
25 DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE NOVECIENTOS SE-
26 TENTA Y NUEVE.- FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO
27 RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
28 HAY UN SELLO. -----



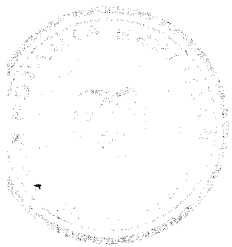
1 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
2 ACCIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES
3 C. A. ", CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE MIL
4 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. -----
5 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS
6 DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
7 Y UNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, EN EL SA-
8 LON DE SESIONES DEL MOBY DICK'S, UBICADO EN
9 LA AVENIDA FRANCISCO MARIA ROCA (EX SAN JOR-
10 GE) Y CALLE OCTAVA, CIUDADELA NUEVA KENNEDY SE
11 REUNE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
12 DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " EN
13 VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS DIA-
14 RIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO, EN SUS EDI-
15 CIONES DEL DIA PRIMERO DE ESTE MES DE FEBRE-
16 RO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS
17 NOMBRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS CON-
18 FECCIONADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOS-
19 CIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPA-
20 ÑIAS, QUE REPRESENTAN MAS DE LA MITAD DEL CA-
21 PITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD. DIRIGE LA SESION
22 EL PRESIDENTE TITULAR SEÑOR JAMES McGUINNESS Y
23 ACTUA COMO SECRETARIO EL INFRASCRITO DOCTOR RA-
24 MON VELA COBOS, POR DESIGNACION DE LA JUNTA.
25 A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEJA
26 CONSTANCIA DE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA LIS-
27 TA DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA CONS-
28 TATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS

1 CONCURRENTES A ESTA SESION SEIS MILLONES SETE-
2 CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEIN-
3 TIUN (6'765.621) DE CIEN SUROS (5/.100,00)
4 CADA UNA, ESTO ES, MAS DE LA MITAD DEL CA-
5 PITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, RAZON POR LA CUAL,
6 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO
7 DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EXISTE EL
8 QUORUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA JUN-
9 TA, ACLARANDO QUE CADA ACCION PAGADA CONFIERE DERE-
10 CHO A UN VOTO Y QUE LA MAYORIA PARA LAS DECISIO-
11 NES LA CONSTITUYEN TRES MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA
12 Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE (3'382.811) VOTOS EN
13 LA PRESENTE SESION. EL SECRETARIO IGUALMENTE DE-
14 JA CONSTANCIA QUE HAN ASISTIDO A LA SESION LOS
15 COMISARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑIA, SEÑORES
16 ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI Y JULIO
17 RUALES MEZA. EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA
18 SESION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A
19 DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA. EL SECRETARIO
20 PROCEDE EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL TEX-
21 TO DE LA CONVOCATORIA LEIDA, EL SIGUIENTE:
22 " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. CONVO-
23 CATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
24 TAS. CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
25 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. E INDIVI-
26 DUALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS JULIO RUALES
27 Y ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI, A JUN-
28 TA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CE-



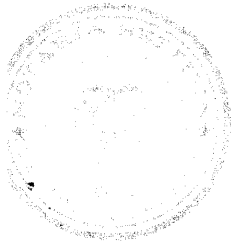
1 LEBRARA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS
2 NUEVE ANTES MERIDIANO (9:00 A. M.), EL DIA JUE-
3 VES DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
4 TA Y UNO, EN EL SALON DE SESIONES DEL MO-
5 BY DICK'S, UBICADO EN LA AVENIDA FRANCISCO MA-
6 RIA ROCA (EX SAN JORGE) Y CALLE OCTAVA;
7 CIUADELA NUEVA KENNEDY, PARA CONOCER Y RESOL-
8 VER EN RELACION CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
9 UNO. CONOCER LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES
10 Y COMISARIOS DE LA COMPAÑIA; DOS. CONOCER EL
11 BALANCE GENERAL DE OPERACIONES AL TREINTA Y UNO
12 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y EL
13 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE
14 AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; TRES.
15 RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL
16 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; CUATRO. RE-
17 SOLVER SOBRE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS
18 ACUMULADAS Y, EN CASO DE SER APROBADA, REFOR-
19 MAR LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ES-
20 TATUTOS SOCIALES; CINCO. NOMBRAR PRESIDENTE DE
21 LA COMPAÑIA, MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL
22 DIRECTORIO Y COMISARIOS PRINCIPALES Y SUPLENTE.
23 SEIS. RESOLVER SOBRE LA POLITICA A SEGUIRSE EN
24 RELACION CON ADELANTOS DE UTILIDADES A LOS AC-
25 CIONISTAS POR CUENTA DE LOS DIVIDENDOS CORRES-
26 PONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y UNO.- SE COMUNICA, ADEMAS, QUE EL
28 BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GA-

1 NANCIAS Y SUS ANEXOS Y LOS INFORMES DE AD-
2 MINISTRACION Y COMISARIOS HAN ESTADO Y CONTI-
3 NUARAN A LA DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIO-
4 NISTAS EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA DE CON-
5 FORMIDAD CON LA LEY.- GUAYAQUIL, FEBRERO PRIMERO
6 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- JAMES Mc-
7 GUINNESS.- PRESIDENTE.- NOTA: A LOS ACCIONISTAS QUE
8 DESEEN HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL
9 NOS PERMITIMOS RECORDARLES LA NECESIDAD DE QUE
10 LOS PODERES DE REPRESENTACION QUE OTORGUEN DE-
11 BERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICU-
12 LOS DOCE AL QUINCE DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS
13 GENERALES PUESTO EN VIGENCIA POR LA SUPERINTEN-
14 DENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE LA RESOLUCION NU-
15 MERO SIETE MIL CIENTO VEINTITRES.- A CONTINUA-
16 CION EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y
17 MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE PROCEDER A CO-
18 NOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO UNO DEL OR-
19 DEN DEL DIA, QUE DICE: " CONOCER LOS INFORMES
20 DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COM-
21 PAÑIA ".- EL PRESIDENTE SOLICITA AL SEÑOR AL-
22 FREDO PACHEL SEVILLA DAR LECTURA AL INFORME DE
23 VICEPRESIDENCIA RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES
24 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
25 VECIENTOS OCHENTA. CONCLUIDA LA LECTURA Y EXPLI-
26 CACION DEL INFORME DE VICEPRESIDENCIA, EL PRESI-
27 DENTE SOMETE EL INFORME DEL VICEPRESIDENTE A
28 CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RESUELVE:



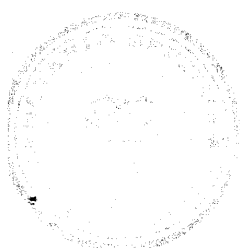
1 " APROBAR LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA POR EL
2 VICEPRESIDENTE Y LA MEMORIA RAZONADA QUE HA PRE-
3 SENTADO ACERCA DE LA SITUACION DE LA COMPA-
4 ÑIA ".- ESTA DECISION FUE ADOPTADA POR UNANI-
5 MIDAD DE VOTOS A FAVOR, CON LA ABSTENCION DE
6 LOS SEÑORES: JAMES McGUINNESS Y ALFREDO PACHEL S.,
7 QUIENES REPRESENTAN EN TOTAL SETECIENTOS VEINTI-
8 CUATRO (724) VOTOS, LOS CUALES SE SUMAN A LA
9 MAYORIA NUMERICA.- A CONTINUACION, EL PRESIDENTE
10 MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y RESOL-
11 VER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LOS COMI-
12 SARIOS. PARA EL EFECTO, EL SECRETARIO PROCEDE
13 A DAR LECTURA AL MISMO Y UNA VEZ CONCLUIDA
14 SU LECTURA, EL PRESIDENTE LO SOMETE A CONSI-
15 DERACION DE LA JUNTA, LA CUAL POR UNANIMIDAD
16 DE VOTOS RESUELVE: " APROBAR EL INFORME PRESEN-
17 TADO POR LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑIA ".- EL
18 PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y EXPRESA
19 QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL
20 PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " CO-
21 NOCER EL BALANCE GENERAL DE OPERACIONES AL TREIN-
22 TA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
23 TA Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CO-
24 RRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS
25 OCHENTA ".- DE INMEDIATO EL SEÑOR LUIS A. PA-
26 NAGI ARNAUS, A PETICION DEL PRESIDENTE HACE USO
27 DE LA PALABRA Y PROCEDE A DAR LECTURA AL
28 BALANCE Y AL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1 SOBRE LOS CUALES REALIZA LAS EXPLICACIONES Y
2 DEMOSTRACIONES NECESARIAS PARA QUE LA JUNTA TEN-
3 GA SUFICIENTE ELEMENTO DE JUICIO PARA LA COM-
4 PRENSION DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA EN EL
5 EJERCICIO ECONOMICO QUE CORRESPONDE A MIL NOVE-
6 CIENTOS OCHENTA. EL PRESIDENTE SOMETE A CONSTI-
7 DERACION DE LA JUNTA EL BALANCE GENERAL, LAS
8 CUENTAS Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PRE-
9 SENTADOS POR LA ADMINISTRACION, RESOLVIENDO LA
10 JUNTA LO SIGUIENTE: " APROBAR EL BALANCE GENE-
11 RAL DE OPERACIONES DEL EJERCICIO ECONOMICO CO-
12 RRESPONDIENTE A MIL NOVECIENTOS OCHENTA, LAS CUEN-
13 TAS Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PRE-
14 SENTADO POR LA ADMINISTRACION ". ESTA DECISION
15 FUE ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR,
16 HABIENDOSE ABSTENIDO DE VOTAR LOS ADMINISTRADORES
17 SEÑORES JAMES McGUINNESS Y ALFREDO PACHEL S., QUIE-
18 NES EN TOTAL REPRESENTAN SETECIENTOS VEINTICUATRO
19 (724) VOTOS, LOS CUALES SE SUMAN A LA MAYO-
20 RIA NUMERICA.- EL PRESIDENTE EXPRESA QUE LA JUN-
21 TA DEBE PROCEDER A CONOCER Y RESOLVER SOBRE
22 EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE:
23 " RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES
24 DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ". EL
25 PRESIDENTE EXPRESA QUE ES NECESARIO QUE LOS SE-
26 ÑORES ACCIONISTAS CONOZCAN EL INFORME DEL DIREC-
27 TORIO AL RESPECTO Y PIDE AL VICEPRESIDENTE DAR
28 LECTURA AL MISMO, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIEN-



1 TES RECOMENDACIONES SOBRE EL DESTINO O DISTRI-
2 BUCION DE LAS UTILIDADES REALIZADAS POR LA COM-
3 PAÑIA EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVE-
4 CIENTOS OCHENTA, CUYO MONTO LIQUIDO ASCIENDE A
5 QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIO-
6 CHO MIL CIENTO NUEVE SUCRES SESENTA Y CINCO
7 CENTAVOS (S/.525'318.109,65). -----
8 UNO. QUE DE DICHA CANTIDAD, DEBE DISTRIBUIRSE
9 EL QUINCE POR CIENTO (15%) PARA LOS TRA-
10 BAJADORES DE LA EMPRESA, ESTO ES SETENTA
11 Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIE-
12 TE MIL SETECIENTOS DIECISEIS SUCRES
13 (S/.78'797.716,00). -----
14 DOS. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO EN LA
15 LEY DE COMPAÑIAS, SE DESTINE EL DIEZ POR
16 CIENTO (10%) PARA LA FORMACION DE LA RE-
17 SERVA LEGAL, ESTO ES CUARENTA Y CUATRO MI-
18 LLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
19 TREINTA Y NUEVE SUCRES TREINTA Y SIETE
20 CENTAVOS (S/.44'652.039,37). -----
21 TRES. QUE HECHAS LAS DEDUCCIONES ANTERIORES, QUE-
22 DA DISPONIBLE PARA LOS ACCIONISTAS LA SU-
23 MA DE CUATROCIENTOS UN MILLON OCHOCIEN-
24 TOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CIN-
25 CUENTA Y CUATRO SUCRES VEINTIOCHO CENTA-
26 VOS (S/.401'868.354,28) DE LA MISMA QUE,
27 EN EL CURSO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
28 OCHENTA LA COMPAÑIA HA REALIZADO ADELANTOS

1 PERIODICOS POR CUENTA DE DIVIDENDOS POR UN
 2 TOTAL DE CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES
 3 NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
 4 SESENTA Y CUATRO SUORES (S/.173'933.664).
 5 CUATRO. QUE EN CONSIDERACION A LAS FUERTES INVER-
 6 SIONES Y RECURSOS QUE DEMANDO LA EXPANSION
 7 DE LA COMPAÑIA, ESTA OBTUVO BENEFICIOS DE
 8 REINVERSION, LOS MISMOS QUE PARA SER APRO-
 9 VECHADOS REQUIERE DE LA CREACION DE UNA
 10 RESERVA PARA REINVERSION, RAZON POR LA CUAL
 11 DE LA UTILIDAD REPARTIBLE QUE ASCIENDE A
 12 CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESEN-
 13 TA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUA-
 14 TRO SUORES VEINTIOCHO CENTAVOS (S/.401'868.354,28)
 15 TAL COMO SE DETERMINA EN EL NUMERAL QUE
 16 ANTECEDE, DEBE DESTINARSE UN VEINTE POR CIE-
 17 TO (20%) EQUIVALENTE A OCHENTA MILLONES
 18 TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
 19 SETENTA SUORES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS
 20 (S/.80'373.660,86) PARA LA FORMACION DE UNA
 21 RESERVA PARA REINVERSIONES.
 22 CINCO. QUE DEDUCIDA LA INDICADA RESERVA PARA REIN-
 23 VERSIONES DE OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SE-
 24 TENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA SUORES
 25 OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (S/.80'373.670,86) Y
 26 LOS ADELANTOS PERIODICOS POR CUENTA DE DI-
 27 VIDENDOS QUE ASCIENDEN A CIENTO SETENTA Y
 28 TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES



1 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES
2 (S/.173'933.664,00) EL SALDO DE CIENTO CUA-
3 RENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA
4 Y UN MIL DIECINUEVE SUCRES CUARENTA Y DOS
5 CENTAVOS (S/.147'561.019,42) PODRIA SER REPAR-
6 TIDO A LOS ACCIONISTAS, DESPUES DE LA RE-
7 TENCION DEL RESPECTIVO IMPUESTO A LA RENTA.
8 CONCLUIDA LA LECTURA DEL INFORME, EL PRESIDEN-
9 TE LO SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA
10 CUAL RESUELVE: " APROBAR LA GESTION ADMINISTRA-
11 TIVA DESARROLLADA POR EL DIRECTORIO, ASI COMO
12 EL INFORME PRESENTADO Y LAS RECOMENDACIONES CON-
13 TENIDA EN EL MISMO ". ESTA DECISION FUE ADOP-
14 TADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA ABSTEN-
15 CION DE LOS SEÑORES JAMES McGUINNESS Y ALFREDO
16 PACHEL S., QUIENES EN TOTAL REPRESENTAN SETECIEN-
17 TOS VEINTICUATRO (724) VOTOS, LOS CUALES SE SU-
18 MAN A LA MAYORIA NUMERICA. FINALMENTE, EL PRE-
19 SIDENTE MANIFIESTA QUE NO OBSTANTE ENCONTRARSE
20 APROBADO EL INFORME DEL DIRECTORIO Y POR TANTO
21 APROBADAS TODAS LAS RECOMENDACIONES CONSTANTES EN
22 EL MISMO, SUGIERE QUE LA JUNTA SE PRONUNCIE
23 SOBRE LA FORMACION DE LA RESERVA PARA REINVER-
24 SIONES, LA DECLARACION DE DIVIDENDO CORRESPONDIE-
25 TE A LAS UTILIDADES REPARTIBLES GENERADAS POR
26 LA EMPRESA EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
27 NOVECIENTOS OCHENTA Y SOBRE EL REPARTO DEL SAL-
28 DO A LOS ACCIONISTAS, EN LA FORMA EXPRESADA. -

DE INMEDIATO LA JUNTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,
RESUELVE:

UNO. " DESTINAR LA SUMA DE OCHENTA MILLONES
TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SE-
TENTA SUORES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (S/.80'373.670,86),
EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS
UTILIDADES DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA, A LA FORMACION DE UNA RESERVA PARA REIN-
VERSIONES ".

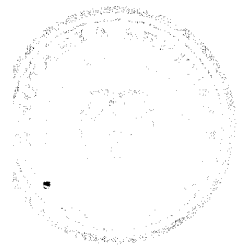
DOS. " DECLARAR DIVIDENDO LAS UTILIDADES REPARTI-
BLES DE LA EMPRESA OBTENIDAS DURANTE EL EJER-
CICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, QUE
SON DE TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCEN-
TOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
TRES SUORES CUARENTA Y DOS CENTAVOS COMO ES-
TA INDICADO, DE LAS MISMAS QUE YA SE HA EN-
TREGADO A LOS ACCIONISTAS ANTICIPADO A CUENTA
DE DIVIDENDOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NO-
VECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESEN-
TA Y CUATRO SUORES (S/.173'933.664,00), DEBIEN-
DO REPARTIRSELES EL SALDO EXISTENTE, DESPUES DE
LA RETENCION DEL CORRESPONDIENTE IMPUESTO A LA
RENTA ".

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE EXPRESA QUE DEBE
CONOCERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL
ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA
CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS ACUMULADAS Y EN
CASO DE SER APROBADA, REFORMAR LOS ARTICULOS CO-



1 RRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ", AGRE-
2 GANDO QUE EN CONSIDERACION AL MONTO DE RESERVA
3 LEGAL Y DE RESERVA PARA REINVERSIONES EXISTEN-
4 TES EN LA COMPAÑIA, RESULTA DESDE TODO PUNTO
5 DE VISTA CONVENIENTE PROCEDER A ELEVAR EL CA-
6 PITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS AC-
7 CIONES QUE SE PAGARIAN POR CAPITALIZACION DE
8 TALES RESERVAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL AR-
9 TICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE
10 COMPAÑIAS, ENTREGANDO LA SOCIEDAD DICHAS NUEVAS
11 ACCIONES A LOS ACCIONISTAS, SIN DESMBOLSO AL-
12 GUNO DE DINERO POR PARTE DE ESTOS, EN PRO-
13 PORCION A LAS QUE TUVIERE EN PROPIEDAD; QUE
14 ES UN ESTIMULO PARA LOS ACCIONISTAS RECIBIR AC-
15 CIONES LIBERADAS, LO CUAL DEBE SER PROPICIADO
16 POR LA JUNTA; QUE EN SU OPINION EL AUMENTO
17 DE CAPITAL DEBERIA HACERSE POR CIENTO TRECE MI-
18 LLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SUCRES
19 (S/.113'214.500,00) MEDIANTE CAPITALIZACION DE RE-
20 SERVA LEGAL Y DE RESERVA PARA REINVERSIONES; QUE
21 EN EL EXPRESADO MONTO YA SE HA CONSIDERADO LO
22 PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO A
23 LA EMISION DE ACCIONES A FAVOR DE AQUELLOS PO-
24 COS ACCIONISTAS CUYAS FRACCIONES DE ACCIONES IN-
25 FERIORES A CIEN SUCRES (S/.100,00) QUE LES CO-
26 RRESPONDIO EN ANTERIORES AUMENTOS DE CAPITAL SE
27 HA IDO ACUMULANDO Y AHORA YA HAN COMPLETADO
28 LA INDICADA SUMA DE CIEN SUCRES (S/.100,00),

1 QUE LES DA DERECHO A RECIBIR LAS RESPECTIVAS
2 NUEVAS ACCIONES LIBERADAS; QUE IGUALMENTE, EN EL
3 INDICADO MONTO SUGERIDO PARA EL AUMENTO DE CA-
4 PITAL DE CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATOR-
5 CE MIL QUINIENTOS SUORES (S/.113'214.500,00) SE HA
6 CONTEMPLADO LA EXISTENCIA DE NUEVAS FRACCIONES IN-
7 FERIDRES A CIEN SUORES (S/.100,00) QUE PROVEN-
8 DRIA DE ESTE AUMENTO Y QUE LES CORRESPONDERIA
9 A ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE NO PUE-
10 DEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO DE
11 CAPITAL QUE SE APROBARIA Y RESPECTO DE LAS
12 CUALES, TAL COMO SE HA HECHO EN OCASIONES AN-
13 TERIORES, TENDRIAN QUE ABRIRSE LAS RESPECTIVAS
14 CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS
15 ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE TALES FRACCIONES O IN-
16 CREMENTARSE LAS CUENTAS ESPECIALES EXISTENTES, HA-
17 CIENDO CONSTAR EN CADA CASO EL VALOR ACREDITA-
18 DO POR EL EXPRESADO CONCEPTO; QUE SI LA JUNTA
19 RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA,
20 TENDRIA QUE REFORMARSE EL ARTICULO SEIS DE LOS
21 ESTATUTOS SOCIALES QUE TRATA DEL CAPITAL DE LA
22 MISMA.- QUE CON ESTA EXPLICACION, SOMETE A CON-
23 SIDERACION DE LA JUNTA LA CONVENIENCIA DEL AU-
24 MENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA EN LOS TERMI-
25 NOS INDICADOS, ASI COMO LA CONSIGUIENTE REFOR-
26 MA DEL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
27 LES.- DE INMEDIATO, ACOGIENDOSE LA PROPOSICION DEL
28 PRESIDENTE QUE TUVO APOYO DE LA TOTALIDAD DE



1 LOS ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMI-
2 DAD DE VOTOS RESUELVE: -----
3 UNO. AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA
4 SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATOR-
5 CE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.113'214.500,00) ME-
6 DIANTE LA EMISION DE UN MILLON CIENTO TREIN-
7 TA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ACCIO-
8 NES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VALOR
9 DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, CON LO
10 CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA
11 ELEVADO A OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES
12 NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SUCRES
13 (S/.837'938.100,00) DIVIDIDO EN OCHO MILLONES TRES-
14 CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHEN-
15 TA Y UN (8'379.381) ACCIONES DE CIEN SUCRES
16 (S/.100,00) CADA UNA. -----
17 DOS. APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS APORTA-
18 CIONES CORRESPONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPI-
19 TAL, QUE ES POR CAPITALIZACION DE LAS RESER-
20 VAS DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON EL AR-
21 TICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE
22 COMPAÑIAS. -----
23 TRES. QUE EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA
24 CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CA-
25 PITAL SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO
26 DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD, DEBIENDO CONSTAR
27 EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y EL NUMERO DE AC-
28 CIONES QUE LE CORRESPONDE, EN LA RESPECTIVA ESCRI-

1 TURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL. -----
2 CUATRO. REFORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ES-
3 TATUTOS SOCIALES, EL CUAL DIRA: " ARTICULO SEIS.-
4 CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES
5 DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVE-
6 CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN SUORES
7 (S/.837'938.100,00) TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO,
8 DIVIDIDO EN OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y
9 NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (8'379.381)
10 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUORES
11 (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DE
12 UNO (1) AL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y
13 NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (8'379.381)
14 INCLUSIVE. -----
15 CINCO. QUE DE CONFORMIDAD Y PARA EFECTOS PRE-
16 VISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y UNO Y PRI-
17 MERA PARTE DEL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LOS
18 ESTATUTOS SOCIALES, CON LA SUMA DE CUARENTA Y
19 DOS MIL DOSCIENTOS ONCE SUORES (S/.42.211,00) A
20 QUE ASCIENDE EL TOTAL DE LAS FRACCIONES INFE-
21 RIORES A CIEN SUORES PROVENIENTES DE LA CAPI-
22 TALIZACION DE AMBAS RESERVAS QUE LES CORRESPON-
23 DE A DIFERENTES ACCIONISTAS, LOS MISMOS QUE NO
24 PUEDEN SER CONSIDERADOS POR AHORA EN EL ALMEN-
25 TO DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO, LA COMPA-
26 ÑIA ABRA LAS RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A
27 NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PROPIE-
28 TARIOS DE TALES FRACCIONES O QUE SE INCREMEN-



Jorge Maldonado Rennella

- 45 -

1 TEN LAS CUENTAS EXISTENTES, HACIENDO CONSTAR EN
2 CADA CUENTA EL VALOR ACREDITADO POR TALES CON-
3 CEPTOS ".-----
4 SEIS. QUE EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLI-
5 CA DE AUMENTO DE CAPITAL, SE HAGA CONSTAR LA
6 CANTIDAD DE RESERVA LEGAL QUE SE CAPITALIZA Y LA
7 CANTIDAD DE RESERVA PARA REINVERSIONES QUE IGUAL-
8 MENTE SE CAPITALIZA TOTALIZANDO CIENTO TRECE MI-
9 LLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SUERES
10 (S/.113'214.500,00) DE AUMENTO DE CAPITAL, COMO
11 QUEDA APROBADO.-----
12 A CONTINUACION EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA
13 JUNTA DEBE CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO
14 CINCO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " NOMBRAR
15 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, MIEMBROS PRINCIPALES
16 Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO Y COMISARIOS PRINCI-
17 PALES Y SUPLENTE ".- PUESTA EN CONSIDERACION DE
18 LA SALA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA COMO
19 CONSECUENCIA DE LA MOCION PRESENTADA POR EL DOC-
20 TOR RAMON VELA COBOS, LA JUNTA, POR UNANIMI-
21 DAD DE VOTOS, ADOPTA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:
22 " A.- NOMBRAR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y DEL
23 DIRECTORIO AL SEÑOR JAMES McGUINNESS; NOMBRAR CO-
24 MO MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO, A LAS SI-
25 GUIENTES SEIS PERSONAS: SEÑOR ALFREDO PACHEL SE-
26 VILLA, SEÑOR LUIS A. PANAGI, INGENIERO CARLOS
27 ROMO LEROUX, SEÑOR ERNESTO JOLVIN CISNEROS, SEÑOR
28 MARCEL LANIADO Y SEÑOR HARRY KLEIN; Y DESIG-

1 NAR COMO DIRECTORES SUPLENTE, A LAS SIGUIENTES CIN-
2 CO PERSONAS: SEÑORA ELSA DE GARZON, SEÑOR WALTER
3 SCHNEIDER, ABOGADO GILBERTO AVILES NAJERA, SEÑOR
4 RICARDO CORDERO MOSCOSO Y SEÑOR MARCELO QUEZA-
5 DA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA RESOLUCION
6 ANTERIOR, SE ABSTUVO DE VOTAR EL SEÑOR JAMES
7 McGUINESS QUIEN REPRESENTA DOS VOTOS ". -----

8 " B.- REELEGIR COMISARIOS PRINCIPALES DE LA COM-
9 PAÑIA A LOS SEÑORES ECONOMISTA NORMA SALAZAR
10 DE CHEDRAUI Y JULIO RUALES MEZA, Y NOMBRAR CO-
11 MISARIOS SUPLENTE A LOS SEÑORES ECONOMISTA CE-
12 SAR NOBLECILLA Y SEÑOR FRANKLIN BERMUDEZ ". ----

13 Y. " C.- FIJAR LA RETRIBUCION DEL PRESIDENTE EN
14 LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUQUES (S/.500.000,00)
15 ANUALES; FIJAR LA RETRIBUCION QUE PERCIBIRAN LOS
16 DEMAS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR LAS SESIONES
17 EN QUE INTERVENGAN, EN LA SUMA DE MIL SUQUES
18 (S/.1.000,00) PARA CADA DIRECTOR, POR SESION;
19 FIJAR LA RETRIBUCION DE LOS COMISARIOS PRINCI-
20 PALES EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL SUQUES
21 (S/.24.000,00) ANUALES Y LA DE LOS COMISARIOS
22 SUPLENTE EN LA SUMA DE DOCE MIL SUQUES
23 (S/.12.000,00) ANUALES ". -----

24 SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA RESOLUCION AN-
25 TERIOR SE ABSTUVO DE VOTAR EL SEÑOR JAMES McGUI-
26 NESS QUIEN REPRESENTA DOS VOTOS.- ACTO SEGUIDO,
27 EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DEBE CONDENSE Y
28 RESOLVERSE SOBRE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL



c. Jorge Maldonado Rannella

1 DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA POLITICA A
2 SEGUIRSE EN RELACION CON ADELANTOS DE UTILIDA-
3 DES A LOS ACCIONISTAS POR CUENTA DE LOS DI-
4 VIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ". EL PRESIDEN-
6 TE PONE EN CONSIDERACION DE LA SALA EL PUNTO
7 SEIS DEL ORDEN DEL DIA. LA JUNTA POR UNANI-
8 MIDAD DE VOTOS, RESUELVE: " QUE SE MANTENGA EL
9 MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE EMPLEO EN EL EJER-
10 CICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ESTO ES, QUE
11 PARA EL PRESENTE AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
12 TA Y UNO SE ENTREGUE A CADA UNO DE LOS
13 ACCIONISTAS, EN FORMA PERIODICA Y EN PROPORCION
14 AL CAPITAL REPRESENTADO POR SUS ACCIONES, ADE-
15 LANTOS DE LAS UTILIDADES POR CUENTA DEL DIVI-
16 DENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE
17 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DEBIENDO IMPU-
18 TARSE TALES ADELANTOS AL RESPECTIVO DIVIDENDO QUE
19 LA JUNTA GENERAL DECLARARE EN RELACION A LAS
20 UTILIDADES REPARTIBLES DEL PRESENTE EJERCICIO DE
21 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y QUE CORRES-
22 PONDIERE A CADA ACCIONISTA. QUE PARA EL EFEC-
23 TO, LA JUNTA AUTORIZA AL DIRECTORIO DE LA COM-
24 PANIA PARA QUE HAGA DICHOS ADELANTOS, QUEDANDO
25 FACULTADO EL MISMO PARA DETERMINAR LA CUANTIA
26 DE ELLOS, PREVIA JUSTIFICACION DE LA EXISTENCIA
27 DE UTILIDADES A BASE DE LOS BALANCES RESPEC-
28 TIVOS Y DE UN INFORME DE LOS COMISARIOS ". -

1 FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE, DE CON-
2 FORMIDAD CON EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA SU-
3 PERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBE DEJARSE CONS-
4 TANCIA DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS INCORPORA-
5 DOS AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION.- LA JUNTA,
6 EN CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION REGLAMENTA-
7 RIA, DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS CONOCI-
8 DOS EN ESTA SESION Y QUE DEBERAN INCORPORAR-
9 SE AL EXPEDIENTE SON: LISTA DE LOS ACCIONIS-
10 TAS, NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTAN Y LOS
11 VOTOS QUE LES CORRESPONDEN; LOS PODERES Y CAR-
12 TAS PRESENTADAS PARA ACTUAR EN LA JUNTA, ASI
13 COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE QUIENES HAN ACTUADO
14 COMO REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAÑIAS ACCIO-
15 NISTAS; LOS INFORMES DEL DIRECTORIO, VICEPRESI-
16 DENTE Y COMISARIOS; BALANCE Y ESTADO DE PER-
17 DIDAS Y GANANCIAS; COPIA DE LA CONVOCATORIA POR
18 LA PRENSA Y UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA
19 SUSCRITA POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA, CON
20 LA CERTIFICACION DE QUE ES FIEL COPIA DEL ORI-
21 GINAL Y UNA COPIA DE LAS COMUNICACIONES DIRI-
22 GIDAS A LOS COMISARIOS CONVOCANDOSELOS A LA JUN-
23 TA.- NO HABIENDO OTROS ASUNTOS DE QUE TRATAR,
24 EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA
25 LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y UNA VEZ
26 REDACTADA LA MISMA, SE REINSTALO LA SESION Y
27 SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA MISMA, LA CUAL
28 FUE PUESTA A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES

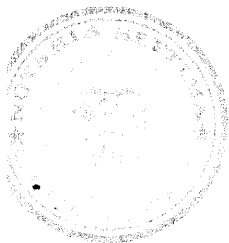


Jorge Maldonado Rumalla

- 47 -

1 QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y
2 SIN MODIFICACIONES. PARA CONSTANCIA SUSCRIBEN LA
3 PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL
4 INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO: FIR-
5 MA ILEGIBLE.- SEÑOR JAMES McGUINESS.- PRESIDENTE.-
6 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.-
7 SECRETARIO.- CERTIFICADO: QUE ES FIEL COPIA DE
8 SU CORRESPONDIENTE ORIGINAL.- GUAYAQUIL, FEBRERO
9 TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- (f)
10 ALFREDO PACHEL SEVILLA.- VICEPRESIDENTE Y REPRE-
11 SENTANTE LEGAL. -----
12 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO
13 OTORGADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMER-
14 CIO E INTEGRACION A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA
15 MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA.- CUANTIA: INDE-
16 TERMINADA.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . -
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-
18 RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO.- EL SUBSECRETARIO DE
19 COMERCIO E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUS-
20 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE LAS
21 FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
22 MOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ON-
23 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
24 CINCO; Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE
25 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
26 TENTA Y SIETE; Y, V I S T O S EL DECRETO SU-
27 PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE
28 TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

1 UNO, REFORMADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
2 VECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
3 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
4 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE VEINTISEIS DE
5 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
6 EFECTUADA POR LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVI-
7 LES DE ESTRADA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
8 CION PRESENTADAS, QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS
9 DE ESTE MINISTERIO RESUELVE: A U T O R I -
10 ZAR, A LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE
11 ESTRADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, RESIDENTE EN EL
12 ECUADOR EN FORMA LEGAL, POSEEDORA DE LA VISA
13 DE INMIGRANTE, CONFERIDA SEGUN LA LEY ANTERIOR
14 POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
15 EL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREIN-
16 TA Y CINCO, PARA QUE INVIERTA CON EL CARAC-
17 TER DE INVERSION NACIONAL EN LA CONSTITUCION,
18 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, DERE-
19 CHOS O PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
20 O QUE SE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR. LA SE-
21 ÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, QUE
22 TENORA EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN
23 LOS TERMINOS DEL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO
24 A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HA-
25 RA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
26 QUE FUERE NECESARIO, PARA LO CUAL EN CADA OCA-
27 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RE-
28 SOLUCION CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO. DISPONER



1 QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
2 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMU-
3 NIQUESE.- DADO EN QUITO, A OCHO DE ENERO DE
4 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, (FIRMADO) MIL-
5 TON CEVALLOS RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO
6 E INTEGRACION.- (FIRMADO) ARTURO NARANJO CEVA-
7 LLOS, DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.-
8 RAZON DE PROTOCOLIZACION.- EL DIA
9 DE HOY, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
10 DE LA NOTARIA DECIMA PRIMERA A MI CARGO, EN
11 UNA FOJA UTIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION QUE AN-
12 TECED.- QUITO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NO-
13 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (FIRMADO) DOCTOR
14 RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
15 CANTON.- SIGUE UN SELLO. SE PROTOCOLIZO ANTE
16 MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CO-
17 PIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
18 NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
19 NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RODRIGO
20 SALGADO VALDEZ.- NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CAN-
21 TON.- HAY UN SELLO.-----
22 MARIO SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO.- GUAYAQUIL.-ECUA-
23 DOR.- SEÑOR NOTARIO: ABOGADO MARIO SAQUEL OLI-
24 VARES, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO DEL SE-
25 ÑOR LUIS FERNANDO RUIZ BRICEÑO, ANTE USTED COM-
26 PAREZCO Y DIGO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL AR-
27 TICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, SE SIRVA
28 PROCEDER A PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION DEL MINIS-

1 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, PER-
2 TENEENTE AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ BRICENO,
3 ADJUNTA, Y HA CONCEDERME CUATRO COPIAS DE LAS
4 DILIGENCIAS DE PROTOCOLIZACION. ES JUSTICIA, ET-
5 CETERA. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. MARIO SAQUEL
6 OLIVARES, ABOGADO. REGISTRO NUMERO: QUINIENTOS
7 VEINTIOCHO / SETENTA Y OCHO. PROTOCOLIZACION DEL
8 TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO CE-
9 RO SEIS, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO
10 GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
11 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
12 EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE
13 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LO CUAL
14 AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, CIUDADANO
15 DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR
16 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVER-
17 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
18 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
19 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
20 TUIRSE EN EL ECUADOR. CUANTIA: INDETERMINADA.
21 RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO CERO SEIS. EL DI-
22 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN-
23 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,
24 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
25 DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
26 VE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
27 SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
28 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-

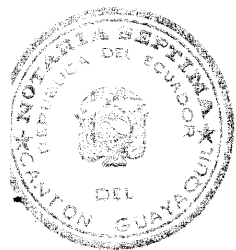


Jorge Maldonado Remella

- 49 -

1 VECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRE-
2 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO
3 DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
4 TA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO
5 NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE
6 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION
7 NUMERO: CERO CERO DOS CINCO TRES, SIETE OCHO
8 DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
9 SETENTA Y OCHO, EFECTUADO POR EL SEÑOR LUIS
10 RUIZ BRICENO DE NACIONALIDAD CHILENA, LA SOLI-
11 CITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
12 POSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. - RE-
13 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, DE
14 NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
15 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTE-
16 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, CATEGO-
17 RIA DIEZ - IV, EXPEDIDA EL DIEZ DE ENERO DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO POR EL DIREC-
19 TOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJE-
20 RIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
21 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
22 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
23 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
24 CIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O
25 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. - EL SEÑOR LUIS
26 RUIZ BRICENO, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER-
27 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
28 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS

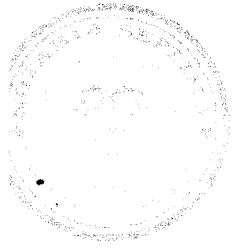
1 REFORMAS, PARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
2 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
3 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
4 DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PU-
5 BLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
6 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
7 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A
8 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
9 TA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENJERO
10 PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:
11 CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
12 EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE
13 LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA
14 FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
15 PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI
16 CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA
17 PRESENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO:CE-
18 RO CUATRO CERO SEIS, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIE-
19 RO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGA-
20 DO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
21 INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTE DE
22 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
23 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ
24 BRICENO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESI-
25 DENTE EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL
26 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
27 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
28 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS



Jorge Maldonado Rumballa

1 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
2 GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
3 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.- FIRMADO:
4 FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
5 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN
6 EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 OCHO.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA CO-
8 PIA QUE SELLO Y FIRMO.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO
9 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
10 EL NOTARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NEL-
11 SON GUSTAVO CAÑARTE A.- HAY UN SELLO. -----
12 ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS / SE-
13 TENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION
14 NUMERO: CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE
15 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL
16 SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA.- CUANTIA: INDETERMI-
17 NADA.- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DE-
18 CIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOCTOR JAIME
19 ROLDOS GARCES, ABOGADO, EN EL EJERCICIO DE SU
20 PROFESION, CONCURRE ANTE USTED Y MUY ATENTAMEN-
21 TE SOLICITA: AL TENDOR DE LA RESOLUCION NUMERO: CE-
22 RO TRES OCHO TRES DEL DIRECTOR DEL MINISTERIO
23 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LI-
24 TORAL, DIGNESE PROTOCOLIZAR EN LA NOTARIA DE SU
25 DIGNO CARGO LA RESOLUCION QUE ACOMPAÑO, POR ME-
26 DIO DE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR
27 ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA,
28 ESTADO CIVIL SOLTERO, VISA NO INMIGRANTE CATE-

1 GORIA DOCE - IV, PASAPORTE NUMERO: CERO TRES SEIS
2 SIETE TRES TRES, REGISTRO NUMERO: CUATRO CUATRO
3 UNO UNO, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUME-
4 RO: CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS CINCO OCHO
5 NUEVE CUATRO CERO CERO UNO, RESIDENTE EN EL
6 ECUADOR EN FORMA LEGAL; PARA QUE INVIERTA CON
7 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
8 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
9 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
10 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-HE-
11 CHO LO CUAL, LE AGRADECERIA REMITIRME TRES TES-
12 TIMONIOS DE ESCRITURA, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.-
13 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROLDOS GAR-
14 CES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CERO OCHO CUA-
15 TRO.- RESOLUCION NUMERO: CERO TRES OCHO TRES.-
16 EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE
17 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-
18 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
19 DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
20 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
21 TOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETEN-
22 TA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
23 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DE-
24 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
25 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPRE-
27 MO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
28 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-



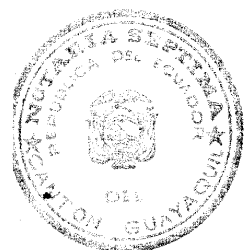
1 CLARACION NUMERO CERO DOS CUATRO TRES. SIETE OCHO.
2 I DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
3 TENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ROBERTO
4 LAU LA RIVA DE NACIONALIDAD PERUANA, LA SOLI-
5 CITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
6 POSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RE-
7 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA,
8 DE NACIONALIDAD PERUANA, RESIDENTE EN EL ECUA-
9 DOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
10 FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA NO INMI-
11 GRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA EL SIETE DE
12 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR
13 EL DIRECTOR DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA
14 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO
15 PARA, QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
16 SIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
17 CAPITAL, COMPRAO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
18 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
19 TUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ROBERTO LAU
20 LA RIVA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
21 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
22 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS
23 REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
24 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN
25 CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
26 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO
27 PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
28 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS

1 DEL PAIS.- COMUNIQUESE, DADO, EN GUAYAQUIL, A
2 TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
3 Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO GLAS
4 VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION
5 DEL DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES EN TRES FOJAS
6 UTILES PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
7 PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA, A MI CAR-
8 GO LA RESOLUCION NUMERO: CERO TRES OCHO TRES
9 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRA-
10 CION EXPEDIDA A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LAU LA
11 RIVA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
12 TOS SETENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, QUINCE DE SEP-
13 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- ESTA
14 CONFORME A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIE-
15 RO ESTA TERCERA COPIA EN TRES XEROSCOPIAS RU-
16 BRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIR-
17 MO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA
18 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
19 BLE.- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ.-NOTARIO DE-
20 CIMO OCTAVO.- GUAYAQUIL.- HAY CINCO SELLOS. -----
21 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS
22 CERO UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
23 E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ
24 GRESLY PARA QUE PUEDA REALIZAR INVERSIONES CON
25 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONS-
26 TITUCION Y DEMAS, DE COMPANIAS EN EL ECUADOR.
27 C U A N T I A: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
28 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.



1 RESOLUCION NUMERO: CERO DOS CERO UNO.- EL DI-
2 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
3 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE
4 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SU-
5 PREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
6 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
8 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
9 TENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO NUMERO NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-
11 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR-
12 MADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A,
13 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
14 TA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO UNO TRES
15 TRES Y TRES SIETE OCHO. I DE DIECIOCHO DE
16 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
17 TUADA POR EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY DE NA-
18 CIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
19 CION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
20 DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR AL-
21 FREDO ENZ GRESLY, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN
22 EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
23 FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTOR-
24 GADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUA-
25 RENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN SUIZA
26 PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NA-
27 CIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COM-
28 PRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-

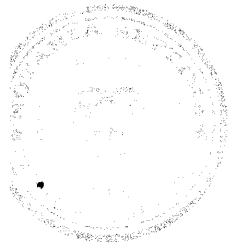
1 PANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
2 EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY TENDRA LA CALIDAD DE
3 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN
4 DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y
5 SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORI-
6 ZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
7 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCO-
8 LIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
9 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLU-
10 CION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
11 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUA-
12 YAQUIL, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIE-
13 TOS SETENTA Y OCHO. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-IN-
14 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- R A Z O N.-
15 YO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA NOTARIO TI-
16 TULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN EJERCICIO
17 DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO
18 DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VI-
19 GENTE, PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE
20 ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA RESOLUCION
21 QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN
22 LA PARTE FINAL DE LA MISMA.- GUAYAQUIL, DOS DE
23 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
24 MADO: EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
25 LLA.- ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE
26 ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN DOS FO-
27 JAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
28 A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NO-



r. Jorge Maldonado Rennella

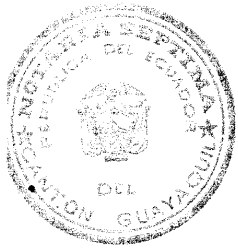
1 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTOR JORGE
2 MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
3 GUAYAQUIL.- HAY DOS SELLOS. -----
4 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS
5 NUEVE NUEVE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL
6 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTE-
7 GRACION EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE
8 ANTONIO CASTRO ALVAREZ.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
9 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
10 RESOLUCION NUMERO: CERO DOS NUEVE NUEVE.- LA DI-
11 RECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
12 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- HAY UN
13 SELLO.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
14 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS
15 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
17 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
19 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
20 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
21 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
22 PREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
23 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
24 CLARACION NUMERO DOCCIENTOS SIETE. SETENTA Y DOS.
25 Y DE DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR JOSE
27 ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,
28 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE

1 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.
2 RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO CAS-
3 TRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE
4 EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL SEGUN LO HA DE-
5 MOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
6 MIGRANTE, OTORGADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE
7 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES POR EL DIREC-
8 TOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE
9 RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
10 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
11 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
12 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
13 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
14 SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, QUE TENDRA LA
15 CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
16 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
17 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
18 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESA-
19 RIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
20 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA
21 POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRE-
22 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
23 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DA-
24 DO, EN GUAYAGUIL, A VEINTITRES DE JULIO DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) IN-
26 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL CO-
27 PIA DE SU ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- (FIRMADO)
28 PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.-



1 SEÑOR NOTARIO: MUCHO AGRADECERE A USTED QUE SE
2 DIGNE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION QUE EN UNA FO-
3 JA UTIL ACOMPAÑO, QUE TIENE POR NUMERO EL CE-
4 RO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA POR EL
5 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
6 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL Y QUE DE
7 DICHA PROTOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TESTIMONIOS
8 CERTIFICADOS QUE FUEREN NECESARIOS.- ATENTAMENTE,
9 (FIRMADO) TITO GOBERT ARTTY GONZALEZ, ABOGADO.-
10 REGISTRO NUMERO: MIL DOSCIENTOS UNO.- DILIGENCIA
11 DE PROTOCOLIZACION: DE CONFORMIDAD CON EL ARTI-
12 CULO DIECIOCHO, INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTA-
13 RIAL, PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA, EN EL REGIS-
14 TRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DE-
15 CIMA SEGUNDA DEL CANTON, LA PRECEDENTE SOLICI-
16 TUD Y SU ANEXO LA COPIA DE LA RESOLUCION
17 NUMERO: CERO DOS NUEVE NUEVE POR EL DIRECTOR
18 GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
19 E INTEGRACION EN EL LITORAL.- GUAYAQUIL, VEINTI-
20 SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 OCHO.- EL NOTARIO, (FIRMADO) EUSTORGIO V. TANDA-
22 ZO MARIDUENA.- ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES
23 PROTOCOLIZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PU-
24 Blicos DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CAN-
25 TON; A MI CARGO, AL QUE ME REMITO; EN FE
26 DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
27 Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL DIA VEINTISIETE DE
28 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-

1 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- EUSTORGIO V. TANDAZO MARI-
2 DUENA.- ABOGADO.- NOTARIO.- HAY DOS SELLOS. -----
3 DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO.- ABOGA-
4 DO.- REPUBLICA DE ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
5 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NU-
6 MERO: UNO CERO SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE CO-
7 MERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
8 INTEGRACION.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
9 CONCEDEN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIEN-
10 TOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
11 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHO-
12 CIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
13 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
14 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SE-
15 TENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
17 CRETO SUPREMO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
18 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
19 CLARACION NUMERO CIENTO QUINCE, DE PRIMERO DE
20 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EFEC-
21 TUADA POR EL SEÑOR HANS FORRER RUEGG, DE NA-
22 CIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
23 CION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
24 DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E: AUTORIZAR AL
25 SEÑOR HANS FORRER, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESI-
26 DENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
27 HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VI-
28 SA INMIGRANTE POR CONSULADO DEL ECUADOR EN



c. Jorge Maldonado Roncaglia

1 ZURICH, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
2 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
3 TOS DE CAPITAL, COMPRAS DE ACCIONES, PAR-
4 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
5 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
6 ÑOR HANS FORRER RUEGG, QUE TENDRA LA CALIDAD
7 DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN CO-
8 MUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS
9 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AU-
10 TORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
11 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
12 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR NO-
13 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
14 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTA-
15 RIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
16 QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVE-
17 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- FIRMADO: FIR-
18 MA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRE-
19 TARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- NOTARIA PRI-
20 MERA.- QUITO - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:
21 A PETICION DEL SEÑOR DOCTOR DON EDGAR TERAN
22 TERAN, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
23 BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287),
24 CON ESTA FECHA Y EN UNA FOJA UTIL, PROTOCO-
25 LIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
26 LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A
27 MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO, FE-
28 BRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

1 EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA, ES FIEL
2 Y TERCERA REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESOLU-
3 CION Y RAZONES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY,
4 ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO LA CONFIERO SELLADA Y
5 FIRMADA, EN UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEINTE DE
6 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTA-
7 RIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ABOGADO.- HAY DOS SELLOS.-
8 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR EL
9 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
10 A FAVOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES.
11 SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
12 Blicas A SU CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RE-
13 SOLUCION NUMERO: CERO CINCO CUATRO CINCO DEL
14 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
15 TENTA Y OCHO DEL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL EN-
16 CARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
17 INTEGRACION EN EL LITORAL OTORGADA A FAVOR DEL
18 SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, CONCEDIENDOLE
19 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, Y QUE EN
20 UNA FOJA UTIL ACOMPAÑO. (FIRMADO) DOCTOR IGNA-
21 CIO VIDAL MASPONS, ABOGADO, REGISTRO NUMERO CIENTO
22 CUARENTA Y CINCO - GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO:
23 CERO CINCO CUATRO CINCO. EL DIRECTOR REGIONAL
24 ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
25 INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FA-
26 CULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
27 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
28 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y

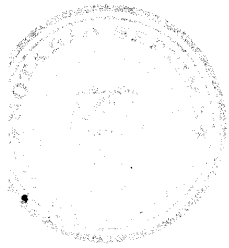


Jorge Maldonado Rennella

- 56 -

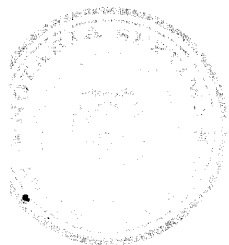
1 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE
2 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
3 TE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
4 CIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO ME-
6 DIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
7 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
8 SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO TRESCIENTOS VEIN-
9 TICINCO, SETENTA Y OCHO, Y DE OCHO DE DICIEM-
10 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
11 TUADA POR EL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES
12 DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, LA SOLICITUD Y LA
13 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
14 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. R E S U E L V E: AUTO-
15 RIZAR AL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, DE
16 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUA-
17 DOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
18 FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE INMIGRAN-
19 TE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL NO-
20 VECIENTOS SESENTA Y UNO POR EL DIRECTOR GENE-
21 RAL DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO
22 DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE IN-
23 VIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
24 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
25 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS
26 DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
27 EL ECUADOR, EL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DA-
28 VES, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-

1 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENT-
2 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
3 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
4 VECES QUE FUERE NECESARIA PARA LO CUAL, EN CA-
5 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
6 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.
7 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTO-
8 COLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
9 PAIS. COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A DIECI-
10 NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
11 OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO. DI-
12 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A SOLICITUD DEL DOC-
13 TOR IGNACIO VIDAL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO
14 DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA RESO-
15 LUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAGUIL, DICIEMBRE VEINTI-
16 OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIR-
17 MADO) GUSTAVO FALCONI L.- ESTA CONFORME CON SU
18 ORIGINAL PROTOCOLIZADO; EN FE DE ELLO CONFIERO
19 ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
20 MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO: FIR-
21 MA ILEGIBLE.- HAY UN SELLO. -----
22 SEÑOR NOTARIO: SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGIS-
23 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRA A
24 SU CARGO LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO: CERO CUA-
25 TRO UNO CUATRO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL
26 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
27 EN EL LITORAL.- HECHO LO CUAL SIRVASE CONFEC-
28 TIRME TRES COPIAS CERTIFICADAS, DE TAL PROTOCO-



1 LIZACION.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO GUSTA-
2 VO ORTEGA TRUJILLO.- MATRICULA TRESCIENTOS NOVEN-
3 TA.- RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO UNO CUATRO.-
4 EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE
5 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITO-
6 RAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
7 FIERE LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS
8 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
9 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
10 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
11 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
12 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
13 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
14 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPRE-
15 MO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
16 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
17 CLARACION NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.
18 SETENTA Y OCHO, Y DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE
19 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR
20 EL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER DE NACIONALIDAD
21 BRITANICA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CO-
22 RRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ES-
23 TE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR PE-
24 TER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD BRITANICA, RE-
25 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
26 HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
27 NO INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA EL CIN-
28 CO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

1 POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI PARA QUE
2 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
3 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
4 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
5 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
6 ECUADOR.- EL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, QUE
7 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON-
8 FORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
9 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
10 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUE-
11 RE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
12 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION
13 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE
14 LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
15 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUE-
16 SE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE SEP-
17 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
18 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIE-
19 JO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL
20 SEÑOR GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL
21 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA
22 RESOLUCION QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE DOS
23 FOJAS UTILES INCLUIDA LA SOLICITUD.- GUAYAQUIL,
24 TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
25 OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.-
26 NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ES-
27 CRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO
28 CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE FIRMO Y SELLO



1 EN DOS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
2 A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
3 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NOR-
4 MA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SELLOS.-
5 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO CIN-
6 CO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIO-
7 NAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E IN-
8 TEGRACION DEL LITORAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.- EN
9 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS,
10 REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY VIERNES
11 TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
12 Y SIETE, ANTE MI, DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VE-
13 LEZ, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DE ESTE CAN-
14 TON, SE ME PRESENTO UN DOCUMENTO QUE CONTENIA
15 UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU DEBIDA PROTO-
16 COLIZACION EN MI REGISTRO, CUYO TEXTO ES EL
17 SIGUIENTE: REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE
18 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NU-
19 MERO : CERO CINCO UNO SIETE.- EL DIRECTOR REGIO-
20 NAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
21 TEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FA-
22 CULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
23 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
24 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
25 Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTI-
26 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
27 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
28 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-

1 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR-
2 MADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-
3 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DIE-
5 CISEIS, SETENTA Y SIETE, I DE DICIEMBRE DIE-
6 CINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,
7 EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
8 ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICI-
9 TUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
10 POSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RE-
11 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
12 ALOMIA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN
13 EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DE-
14 MOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
15 MIGRANTE OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR GE-
17 NERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL
18 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE QUITO PA-
19 RA QUE INTERVENGA CON EL CARACTER DE INVERSIO-
20 NISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
21 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
22 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
23 TUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALFONSO SAENZ
24 ALOMIA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA
25 NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATA-
26 MIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
27 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
28 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,

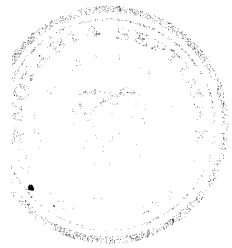


Jorge Maldonado Rencella

- 59 -

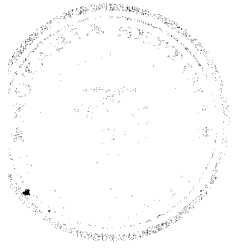
1 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLI-
2 ZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
3 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
4 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTA-
5 RIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
6 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
7 VECIENTOS SETENTA Y SIETE.- (FIRMA) INGENIERO
8 FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- MG / GTM.- (HAY UNA
9 RUBRICA).- EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO
10 SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESO-
11 LUCION NUMERO: CERO CINCO UNO SIETE EXPEDIDA POR
12 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
13 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREIN-
14 TA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
15 CIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
16 BLE.- DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VELEZ.- NOTARIO DE-
17 CIMO SEXTO.- HAY TRES SELLOS. -----
18 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
19 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO: CERO
20 CERO TRES CERO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
21 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN
22 EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
23 CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS SETECIENTOS OCHEN-
24 TA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
25 VECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-
26 TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
27 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
28 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-

1 TRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
2 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPRE-
3 MO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
4 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
5 CLARACION NUMERO CERO CERO UNO CUATRO, SETENTA Y
6 OCHO. I DE TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
7 SETENTA Y SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALOIS
8 SPECK SCHMUCKLY DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLI-
9 CITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
10 POSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RE-
11 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY,
12 DE NACIONALIDAD SUIZA RESIDENTE EN EL ECUADOR
13 EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHA-
14 CIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTOR-
15 GADA EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CIN-
16 CUENTA Y NUEVE, POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN
17 ZURICH - SUIZA, PARA QUE INVIERTA, CON EL CARAC-
18 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
19 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
20 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-
21 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
22 ÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY, QUE TENDRA LA CALIDAD
23 DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN CO-
24 MUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJE-
25 ROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESEN-
26 TE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
27 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA CO-
28 PIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA



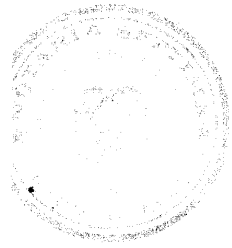
1 POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRE-
2 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
3 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO,
4 EN GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILE-
6 GIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DI-
7 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: POR ORDEN DEL DIREC-
8 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
9 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, PROTOCOLI-
10 ZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI
11 CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y CONSTA DE
12 UNA FOJA UTIL.- GUAYAQUIL, ENERO TREINTA DE MIL
13 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NOR-
14 MA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN
15 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CAR-
16 GO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
17 QUE FIRMO Y SELLO EN UNA FOJA UTIL EN ESTA
18 CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES
19 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
20 FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTA-
21 RIA.- HAY UN SELLO. -----
22 RESOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA
23 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
24 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-
25 (PROTOCOLIZACION).- SEÑOR NOTARIO: WERNER OSTER-
26 WALDER, ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO: SE SIR-
27 VA PROTOCOLIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
28 PUBLICAS, LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO

1 SEIS, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
2 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
3 EL LITORAL, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL
4 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. HECHO, SIRVASE CONFE-
5 RIRME CUATRO COPIAS DE DICHA PROTOCOLIZACION. JUS-
6 TICA, ETCETERA.- FIRMADO) WERNER OSTERWALDER.- FIR-
7 MADO) T. ARIZAGA V.- TEODORO ARIZAGA VEGA.- ABOGA-
8 DO.- REGISTRO NUMERO CERO CERO NUEVE.- REPUBLICA
9 DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
10 INTEGRACION EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FA-
11 CULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
12 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
13 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
14 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE
15 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
16 TE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
17 TOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIAN-
19 TE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ
20 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
21 LA DECLARACION NUMERO CERO CIENTO VEINTISEIS. I,
22 DE MAYO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
23 OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR WERNER OSTERWAL-
24 DER DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA
25 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
26 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR
27 AL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, DE NACIONALIDAD SUIZA,
28 RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN



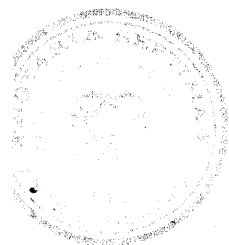
1 LO HA DEMOSTRADO FEFACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA
2 VISA INMIGRANTE OTORGADA EL PRIMERO DE MAYO DE
3 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR EL DIREC-
4 TOR DEL DEPARTAMENTO DE INMIGRACION Y EXTRANJE-
5 RIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
6 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
7 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
8 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIO-
9 NES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
10 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR WERNER
11 OSTERWALDER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
12 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
13 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
14 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
15 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN
16 CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
17 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
18 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
19 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
20 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYAGUIL, A
21 DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
22 CUATRO.- FIRMADO) FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-IN-
23 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE
24 PROTOCOLIZACION: CON ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS
25 UTILES, INCLUSIVE LA PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI
26 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO
27 LA PETICION Y LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUA-
28 YAQUIL, TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVE-

1 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- THELMO R. TORRES C.-
2 ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, QUE SE HALLA
3 PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS PU-
4 Blicos DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA RE-
5 SOLUCION; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUAR-
6 TO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL
7 EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-FIRMADO:FIR-
8 MA ILEGIBLE.- THELMO R. TORRES C.- NOTARIO NOVE-
9 NO.- HAY SEIS SELLOS, -----
10 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
11 COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO: CERO UNO
12 TRES CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-
13 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
14 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
15 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS
16 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
18 SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
19 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
20 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
21 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPRE-
23 MO NUMERO NOVECIENTOS -A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE
24 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLA-
25 RACION NUMERO CERO NUEVE OCHO UNO. SIETE OCHO.
26 I DE VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
27 TENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ISIDRO RO-
28 MERO SANCHEZ QUINTANAR REPRESENTADO EN ESTE TRA-



1 MITE POR SU SEÑOR HIJO EDUARDO ROMERO CARBO
2 SEGUN PODER QUE ADJUNTA, DE NACIONALIDAD ESPA-
3 ÑOLA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
4 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
5 NISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ISIDRO RO-
6 MERO SANCHEZ QUINTANAR DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,
7 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN
8 LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA
9 VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DIECINUEVE DE OCTU-
10 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, POR
11 EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES DE
12 QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
13 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALIMEN-
14 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
15 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
16 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ISI-
17 DRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR, QUE TENDRA LA CA-
18 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
19 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
20 TRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA PRE-
21 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESA-
22 RIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
23 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA
24 POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRE-
25 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
26 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.-DA-
27 DO, EN GUAYAGUIL, A CINCO DE ABRIL DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: INGENIERO

1 FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTO-
2 COLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR ABOGADO GUSTA-
3 VO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO
4 DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLU-
5 CION NUMERO: CERO UNO TRES CUATRO DE FECHA CIN-
6 CO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDA POR EL
7 SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
8 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
9 AUTORIZANDO AL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUIN-
10 TANAR PARA QUE INTERVENGA CON EL CARACTER DE
11 INVERSIONISTA NACIONAL, DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y
12 QUE JUNTO CON LA SOLICITUD CONSTA DE DOS FO-
13 JAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL SEIS DE MIL NO-
14 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA
15 PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL
16 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN
17 FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE
18 FIRMO Y SELLO EN TRES FOJAS UTILES EN LA CIU-
19 DAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES
20 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
21 FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.-NOTARIA.-
22 HAY DOS SELLOS. -----
23 ESCRITURA.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION OTOR-
24 GADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
25 NISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION, EN
26 EL LITORAL A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA LI-
27 BERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPAÑIA
28 CONSTITUIDA O POR CONSTITUIRSE.- CUANTIA: INDETER-

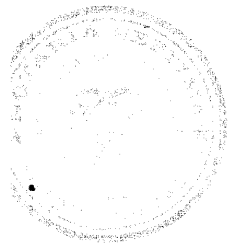


Juan Maldonado Vazquez

- 63 -

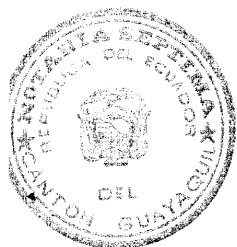
1 MINADA.- SEÑOR NOTARIO: SIRVASE PROTOCOLIZAR EN
2 LA NOTARIA A SU CARGO LA RESOLUCION NUMERO:
3 CERO DOS SEIS SEIS EXPEDIDA EL DIECISIETE DE
4 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE
5 POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINER-
6 VINI DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
7 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN LA CUAL AU-
8 TORIZA A LA SUSCRITA LILIANA LIBERTI DIAZ PA-
9 RA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIO-
10 NISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
11 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
12 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
13 TUIRSE EN EL ECUADOR.- RUEGO A USTED CONFE-
14 RIRME TRES COPIAS CERTIFICADAS O AUTENTICAS DEL
15 INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO.- ES JUSTICIA, FIRMADO:
16 FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR GUILLERMO CHANG DURANGO.-
17 ABOGADO.- HAY UN SELLO.- RESOLUCION NUMERO: CERO
18 DOS SEIS SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
19 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
20 EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
21 CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO: SETECIEN-
22 TOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHO-
24 CIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEP-
25 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
26 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO: NOVECIENTOS SE-
27 TENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-

1 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE
2 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
3 DECLARACION NUMERO: CERO UNO TRES UNO. SIETE NUE-
4 VE. I DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
5 CIENTOS SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR LA SEÑO-
6 RA LILIANA LIBERTI DIAZ DE NACIONALIDAD URUGUA-
7 YA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
8 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ES-
9 TE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR A LA SE-
10 ÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ, DE NACIONALIDAD URU-
11 GUAYA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
12 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, PO-
13 SEEDORA DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL TRES
14 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO POR
15 EL DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA PARA QUE IN-
16 VIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
17 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
18 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
19 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
20 ECUADOR.- LA SEÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ, QUE TEN-
21 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
22 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
23 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE
24 LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
25 CESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESEN-
26 TARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CON-
27 FERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
28 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE



1 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.DA-
2 DO, EN GUAYAQUIL, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE
3 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA
4 ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.-
5 DILIGENCIA : A PETICION DEL ABOGADO GUILLERMO CHANG
6 DURANGO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITU-
7 RAS PUBLICAS A MI CARGO, LA RESOLUCION OTOR-
8 GADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
9 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
10 EL LITORAL, A FAVOR DE LA SEÑORITA LILIANA LI-
11 BERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPANIA
12 CONSTITUIDA O POR CONSTITUIRSE, TODO LO CUAL CONS-
13 TA DE TRES FOJAS UTILES, GUAYAQUIL, VEINTICUATRO
14 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-
15 VE.- DOY FE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR
16 MIGUEL VERNAZA REQUENA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE
17 GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE
18 MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TES-
19 TIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS
20 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL
21 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILE-
22 GIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA.- NOTARIO DE-
23 CIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. -----
24 RESOLUCION NUMERO: CERO CERO NUEVE CINCO.- EL
25 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
26 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN
27 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
28 DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y

1 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
2 TOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETEN-
3 TA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
4 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
5 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
6 TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
7 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPRE-
8 MO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE
9 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARA-
10 CION NUMERO CERO CINCO SEIS, OCHO CERO, I DE
11 PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,
12 EFECTUADA POR EL SEÑOR CONSTANTINO BENDAS HEROLD
13 DE NACIONALIDAD CHILENA, LA SOLICITUD Y LA DO-
14 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
15 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- R E S U E L V E: AUTO-
16 RIZAR AL SEÑOR CONSTANTINO BENDAS HEROLD, DE NA-
17 CIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
18 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTE-
19 MENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA
20 EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
21 Y TRES POR EL DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA
22 EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
24 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIO-
25 NES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
26 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR CONSTANTI-
27 NO BENDAS HEROLD, QUE TENDRA LA CALIDAD DE IN-
28 VERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE

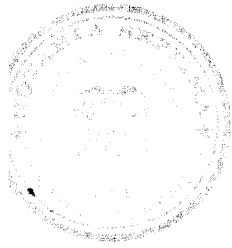


Jorge Maldonado Rencella

- 65 -

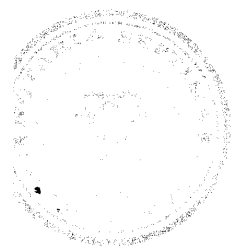
1 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
2 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
3 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA
4 OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RE-
5 SOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-DIS-
6 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLI-
7 ZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
8 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEIN-
9 TISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
10 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO GUZ-
11 MAN MINERVINI.- CGV/evv.- HAY UN SELLO.- DILIGEN-
12 CIA DE PROTOCOLIZACION: POR ORDEN DEL MINISTE-
13 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
14 LITORAL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITU-
15 RAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION NUMERO
16 NOVENTA Y CINCO A FAVOR DEL SEÑOR CONSTANTI-
17 NO BENDAS HEROLD, QUE ANTECEDE Y CONSTA DE UNA
18 FOJA UTIL.- GUAYAQUIL, MARZO VEINTIDCHO DE MIL
19 NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA
20 DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL RE-
21 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN
22 FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE
23 FIRMO Y SELLO EN UNA FOJA UTIL EN LA CIU-
24 DAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
25 MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIR-
26 MADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.-
27 HAY UN SELLO Y TRES TIMBRES. -----
28 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CE-

RO SEIS OCHO DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
CION, EN EL LITORAL.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIR-
VASE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION CERO CERO SEIS
OCHO DICTADA EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN EL LITORAL, LA MISMA QUE ACOMPAÑO.- ES JUD-
TICIA, ETCETERA. (F) COLON ALAVA.- COLON ALAVA ME-
NENDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO SIETE OCHO CERO.-GUA-
YAGUIL.- RESOLUCION NUMERO CERO CERO SEIS OCHO.-
EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA
Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-
TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL
DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
TRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTILUNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
MERO NOVECIENTOS A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTISEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO
TRES OCHO. OCHO CERO. I DE VEINTE DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EFECTUADA POR EL SEÑOR
LEO JOHN DEPINO BARBETA DE NACIONALIDAD NORTEA-



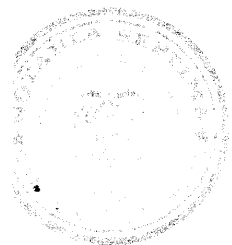
1 MERICANA, LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION CORRESPON-
2 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
3 NISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR LEO JOHN
4 DEPINO BARBETA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RE-
5 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
6 HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
7 INMIGRANTE, OTORGADA EL DIECISIETE DE JULIO DE
8 MIL NOVECIENTOS CUARENTAICINCO POR EL DIRECTOR
9 GENERAL DE EXTRANJERIA EN QUITO PARA QUE IN-
10 VIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
11 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
12 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
13 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
14 ECUADOR.- EL SEÑOR LEO JOHN DEPINO BARBETA, QUE
15 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON-
16 FORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
17 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
18 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUE-
19 RE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
20 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
21 CION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER
22 QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
23 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMU-
24 NIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE
25 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- f) INGENIE-
26 RO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- DILIGENCIA: A PE-
27 TICION DEL SEÑOR ABOGADO COLON ALAVA MENENDEZ,
28 PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS PU-

1 Blicos del presente año la petición y resolu-
2 ción que anteceden.- GUAYAQUIL, MARZO TRES DE
3 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (FIRMADO) DOCTOR GUSTA-
4 VO FALCONI LEDESMA.- ESTA CONFORME CON SU ORI-
5 GINAL PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMEN-
6 TOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, EN FE DE ELLO
7 CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO
8 EL DIA DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO: FIRMA ILE-
9 GIBLE.- HAY UN SELLO. -----
10 P R O T O C O L I Z A C I O N DE LA RESOLUCION NUME-
11 RO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE OTORGADA POR EL
12 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
13 A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS.- CUAN-
14 TIA: INDETERMINADA.- R E P U B L I C A D E L E C U A -
15 D O R.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
16 TEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y
17 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINIS-
18 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. EN
19 U S O DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS DE-
20 CRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
21 VE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y CINCO, Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA
23 Y CINCO, DE VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE
24 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, V I S T O S:
25 EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
26 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
27 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
28 PREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-



1 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
2 CLARACION NUMERO DOSCIENTOS CINCO DE DIEZ DE
3 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
4 TUADA POR EL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, DE NA-
5 CIONALIDAD ESTADOUNIDENSE LA SOLICITUD Y LA DO-
6 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
7 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: A U T O -
8 R I Z A R AL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, DE NA-
9 CIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUADOR
10 EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHA-
11 CIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DIEZ - IV OTOR-
12 GADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
13 TOS SETENTA Y CUATRO, POR EL MINISTERIO DE RE-
14 LACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR PARA QUE INVIER-
15 TA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
16 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA
17 DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-
18 PAÑAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
19 ECUADOR.- EL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, QUE TEN-
20 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON-
21 FORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
22 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
23 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUE-
24 RE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
25 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION,
26 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- D I S P O N E R
27 QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
28 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMU-

1 NIQUESE.- DADO EN QUITO, A VEINTE DE ABRIL
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.-
3 (FIRMADO) DOCTOR GUILLERMO CARTAGENA ALMEIDA,
4 SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION ENCARGA-
5 DO.- (FIRMADO) JORGE RIVERA O., DIRECTOR NACIONAL
6 ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ENCARGADO.- RAZON DE PRO-
7 TOCOLIZACION: EL DIA DE HOY, EN EL REGISTRO
8 DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMO PRI-
9 MERA A MI CARGO, EN UNA FOJA UTIL PROTOCO-
10 LIZO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO, A VEIN-
11 TE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SE-
12 TENTA Y OCHO.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGA-
13 DO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.-
14 SIGUIEN UN SELLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN
15 FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA
16 CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEIN-
17 TE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR
19 RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
20 CANTON. -----
21 RESOLUCION NUMERO CERO CERO CUATRO DOS.- LA DI-
22 RECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
23 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE
24 LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO SUPRE-
25 MO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
26 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-
27 CO; Y, EL ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y
28 TRES DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-



1 TENTA Y SEIS; Y, VISTOS LOS DECRETOS SUPREMOS
2 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL TREIN-
3 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO
4 Y NOVECIENTOS A DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA SOLICITUD Y LA
6 DOCUMENTACION PRESENTADAS.- R E S U E L V E: AUTORIZAR:
7 A LA PERSONA JURIDICA LATIN DEVELOPMENT CORPO-
8 RATION DE NACIONALIDAD PANAMENA, PARA QUE CON CAR-
9 GO A CAPITALIZACION DE RESERVAS LEGALES Y RE-
10 INVERSIONES INVIERTA EN SU EQUIVALENTE A DOLA-
11 RES NORTEAMERICANOS LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES
12 NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL, SEISCIENTOS 00/100 SU-
13 CRES, EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDA-
14 DO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
15 NISTAS REALIZADA EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NO-
16 VECIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA COMPAÑIA DE CER-
17 VEZAS NACIONALES C.A., DE LA CUAL ES ACCIONIS-
18 TA.- LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. CON
19 EL PROYECTADO AUMENTO TENDRA UN CAPITAL SOCIAL
20 DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, NOVE-
21 CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIEN 00/100 SUCRES,
22 Y CONTINUARA SIENDO EMPRESA EXTRANJERA, SEGUN EL
23 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
24 TRANJEROS.- LA INVERSION AUTORIZADA DEBERA REGIS-
25 TRARSE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- COMU-
26 NIQUESE, DADO, EN GUAYAQUIL, A TRECE DE FEBRERO
27 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- FIRMADO: FIR-
28 MA ILEGIBLE.- ABOGADA NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR.-

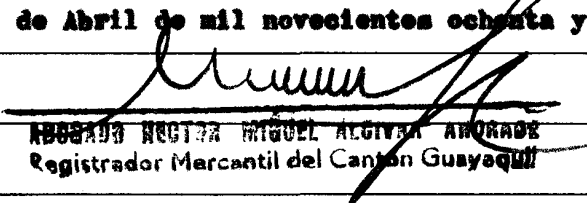
1 HAY UN SELLO. -----
2 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES,
3 QUE EN UN SOLO TEXTO QUEDAN ELEVADOS
4 A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE
5 QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ,
6 TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ES-
7 TE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO,
8 EN UN SOLO ACTO. -----
9 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- SEÑOR ALFREDO PACHEL SE-
10 VILLA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: UNO SIETE
11 CERO CERO DOS CINCO NUEVE SIETE TRES CERO.-CE-
12 DULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO SIETE SEIS NUEVE
13 UND.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.- CERO NUE-
14 VE NUEVE CERO CERO CERO TRES CINCO CUATRO NUE-
15 VE CERO CERO UNO.- FIRMADO EL NOTARIO, DOCTOR
16 JORGE MALDONADO RENNELLA.-
17
18
19

20 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CON-
21 FIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SESENTA Y OCHO
22 FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
23 A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
24 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-
25
26
27
28

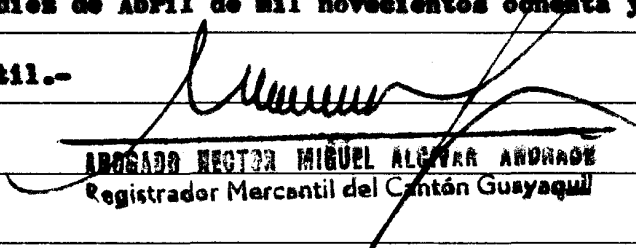


DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 **TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-CA-81-**
2 **0289, dictada el dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por el**
3 **Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de**
4 **fojas 3.359 a 3.495, número 254 del Registro Mercantil, Libro de Indus-**
5 **triales y anotada bajo el número 7.449 del Repertorio.- Guayaquil, diez**
6 **de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-**

7 
8 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-**
10 **ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,**
11 **dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el**
12 **Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número**
13 **878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-**
14 **quil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador -**
15 **Mercantil.-**

16 
17 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura**
19 **pública a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del mismo Re-**
20 **gistro de 1.946; 4.196 de igual Registro de 1.957; 7.782 del propio Re-**
21 **gistro de 1.964; 1.904 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de**
22 **1.970; 991 y 1.430 del mismo Registro de 1.971; 1.077 y 3.296 de igual -**
23 **Registro de 1.972; 4.792 del propio Registro de 1.973; 4.460 del Regis-**
24 **tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 7.941 del mismo Registro**
25 **de 1.975; 4.497 de igual Registro de 1.976; 7.711 y 11.764 del propio Re-**
26 **gistro de 1.977; 8.543 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de**
27 **1.978; 2.647, 7.269 y 9.459 del mismo Registro de 1.979; y, 2.575 de i-**

1 yaquil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registra-
2 der Mercantil.-

3 *[Handwritten Signature]*
4 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALFONSO ANDRADE**
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

